



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

**PROPUESTA DE INDICADORES PARA EL MONITOREO
DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
POBLACIÓN MIGRANTE CENTROAMERICANA EN
MÉXICO**

Tesis presentada por

Alfonso Jesús Mendoza Ramírez

para obtener el grado de

**MAESTRO EN ESTUDIOS
DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL**

Tijuana, B. C., México
2018

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Director de Tesis: _____

Dr. Luis Enrique Calva Sánchez

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. _____

2. _____

3. _____



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Liberación de tesis

Maestría en Estudios de Migración Internacional

Por este medio hago constar que la versión final del trabajo de tesis que detallo a continuación se apega al Manual para la presentación de tesis para los programas de posgrado de El Colef y cumple con la calidad académica para ser presentado y defendido en un examen de grado.

Nombre del estudiante	Alfonso Jesús Mendoza Ramírez
Título de la tesis	Propuesta de indicadores para el monitoreo del respeto a los derechos humanos en la población migrante centroamericana en México
Lector	Dra. Yetzi Rosales y Dr. David Gallardo
Opción de fecha 1	3 de mayo de 2018
Opción de fecha 2	

Tijuana, Baja California a de 2018.

Nombre y firma del director de tesis

Dedicatorias

A mis padres.

Por haberme apoyado en todas las etapas de mi vida, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona positiva y tenaz, con sus ejemplos de perseverancia y constancia que los caracteriza y que me han infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor. Mi padre siempre ha sido mi mejor ejemplo a seguir como hombre, como padre y como profesionalista, quien con pocas palabras y muchas acciones me ha indicado el camino correcto. A mi madre que con su amor y cuidados me ha impulsado a continuar sin importar las adversidades.

A mi hijo.

Por ser mi razón para nunca desistir en nada que me proponga, por alentarme a seguir siempre adelante y haberme transformado en una mejor persona, por enseñarme el valor y la dicha de ser padre y sus incontables besos, abrazos, muestras de cariño, respeto y admiración, que me dan la fortaleza y el ánimo para seguir adelante en nuestras metas.

Agradecimientos

Al Consejo Nacional de Población

Por darme la oportunidad y confianza de participar en esta maestría y brindarme todo su apoyo y facilidades para la conclusión de la misma.

Al Colegio de la Frontera Norte.

Por organizar y brindarnos todo el apoyo para el desarrollo y culminación de la maestría con el profesionalismo que lo caracteriza y la calidad de los profesores y asesores.

A mis profesores.

Por su gran apoyo y motivación para la culminación de mis estudios, el compartir sus conocimientos y brindarme las herramientas y para la conclusión de esta maestría y la elaboración de esta tesis.

A Eduardo Thébar

Por su incondicional apoyo y ayuda para la elaboración de esta tesis y motivarme para siempre seguir adelante pese a las adversidades, por brindarme siempre un consejo y ser un amigo y un hermano incondicional.

Al Dr. Luis Enrique Calva

Por apoyarme y dirigirme en mí proyecto de tesis, compartiendo sus conocimientos y guiarme en todo momento, con paciencia y profesionalismo motivándome siempre a continuar.

RESUMEN

El presente proyecto consiste en proponer con base en los resultados de la EMIF-Sur, un sistema de información con indicadores específicos que permitan monitorear el respeto de los derechos humanos de la población centroamericana en nuestro país y contribuir a dar cumplimiento al Objetivo 6 del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014. Este instrumento rector en la materia tiene como fin consolidar la política de Estado de derechos humanos por lo que se basa en los estándares y recomendaciones internacionales, tiene alcance nacional, asegura la participación de la sociedad civil y cuenta con un mecanismo independiente de seguimiento y evaluación

Derivado de que no existe actualmente en México un sistema de información para dar seguimiento a los objetivos y estrategias de dicho programa y tener una aproximación directa sobre el respeto a los derechos humanos de dicha población, se empleará la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur (EMIF Sur), que capta información de los migrantes centroamericanos devueltos por las autoridades mexicanas.

Palabras clave: Discriminación, Derechos humanos, Encuesta, EMIF-Sur, El Colef, Violaciones, Migrantes, Centroamericanos, Sistema de información, Indicadores

ABSTRACT

The present project consists in proposing, based on the results of the EMIF-South, an information system with specific indicators that allow to monitor the respect of the human rights of the Central American population in our country and contribute to fulfill the Objective 6 of the Human Rights National Program 2014 - 2018, published in the Official Gazette of the Federation on April 30th, 2014. This governing instrument on the subject, aims to consolidate the Government's Human rights policy, based on the standards and international recommendations, has a national scope, ensures the participation of civil society and has an independent monitoring and evaluation mechanism.

Due to the fact that there is currently no information system in Mexico to follow up on the objectives and strategies of such program and to have a direct approach on respect for the human rights of the mentioned population, the Survey on Migration in the Southern Border (EMIF Sur) will be applied, which captures information on Central American migrants returned by the Mexican authorities.

Keywords: Discrimination, Human rights, Survey, EMIF-South, El Colef, Violations, Migrants, Central Americans, Information system, Indicators

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	12
Capítulo 1. Marco contextual de los derechos humanos	6
1.1 Antecedentes históricos.....	6
1.2 Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)	8
1.3 Marco legal del derecho al trabajo y la salud.....	9
1.3 Marco legal de los derechos humanos a nivel internacional.....	12
1.4 Marco legal de los derechos humanos en México	15
1.6 Programa Nacional de Derechos Humanos.....	17
Capítulo 2. Contexto de los migrantes centroamericanos en México y la situación de sus derechos humanos	21
2.1 Perfil de los migrantes centroamericanos	21
2.2 Situación de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos	29
Capítulo 3. Sistemas de información, derechos humanos y migración	33
3.1 ¿Qué es un sistema de Información?.....	33
3.2 Sistemas de información en derechos humanos.....	35
3.2.1 Sistema de Información sobre Derechos Humanos de Ecuador	35
3.2.2 SISUR	36
3.2.3 Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Colombia.....	37
3.3 Clasificación de indicadores de los derechos humanos	37
3.3.1 Indicadores estructurales	38
3.3.2 Indicadores de proceso.....	38
3.3.3 Indicadores de resultado.....	38
3.4 Examen Periódico Universal.....	39
Capítulo 4. Propuesta de indicadores para el monitoreo del respeto a los derechos humanos	41
4.1 Requerimientos e insumos	41
4.2 Actividades.....	42
4.2 Indicadores	44

<i>Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones</i>	51
<i>Referencias</i>	53
<i>Anexos</i>	57

INDICE DE CUADROS Y GRÁFICAS

Figura 1. Las tres dimensiones de los sistemas de información.....	34
gráfica 1. Distribución por sexo y país de procedencia.....	23
gráfica 2. Distribución porcentual por grupos de edad y país de procedencia.....	24
gráfica 3. Distribución porcentual de alfabetismo por país de procedencia.....	24
gráfica 4. Distribución porcentual de documentación para viajar por país de procedencia	25

ABREVIATURAS

ACNUDH	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CNPSS	Comisión Nacional de Protección Social en Salud
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia
CURP	Clave Única de Registro de Población
DESC	Derechos Económicos Sociales y Culturales
DOF	Diario Oficial de la Federación
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EMIF-Sur	Encuestas sobre Migración en la Frontera Sur de México
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

ENJO	Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
REPSS	Regímenes Estatales de Protección Social en Salud
SIDERECHOS	Sistema de Información sobre Derechos Humanos de Ecuador
SISUR	Sistema de Información sobre Institucionalidad en Derechos Humanos del Mercado Común del Sur
TNCA	Triángulo Norte de Centroamérica
TSJDF	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

INTRODUCCIÓN

El respeto a los derechos humanos es un tema que debe tratarse de manera especial en aquellos grupos más vulnerables como son los menores, mujeres, indígenas y migrantes entre otros, quienes suelen ser sujetos de abusos o ataques a sus derechos humanos. Para el caso de este proyecto, dentro de estos grupos vulnerables se considerará a la población migrante centroamericana, ya sea aquellos que son residentes o en tránsito por nuestro país independientemente de su situación migratoria. Se debe subrayar que como bien lo indica la Ley de Migración, los migrantes se encuentran protegidos, aunque no cuenten con la documentación necesaria para estar en México, incluyendo el respeto a sus derechos humanos que se encuentran suscritos en nuestras leyes, así como en los tratados internacionales.

A nivel internacional el tema del respeto a los derechos humanos es una tarea que lleva más de 200 años que se ha considerado como un elemento de la vida cotidiana y de la legislación en distintos niveles, no es un tópico nuevo o recientemente desarrollado, pero ha cobrado mayor interés en las últimas fechas en distintos ámbitos y se tiene mucho mayor dedicación, exigencia y cuidado en su aplicación. Aunque nuestro país desde 2011 realizó una modificación a la legislación incorporando el tema de derechos humanos en la Constitución y leyes que derivan de ella, no se ha medido de manera consistente y eficaz cuáles son los resultados de esta modificación. Se han realizado encuestas – como la Encuesta Nacional Sobre la Discriminación en México - y diversos estudios que muestran algunos datos relacionados con el tema. Para poder medir de manera sistemática y confiable es necesario contar con un sistema de información basado en indicadores que den cuenta del grado de avance en cuanto al respeto a los derechos humanos principalmente en los grupos vulnerables.

En 2014 se publica el Programa Nacional de Derechos Humanos, que establece en uno de sus objetivos, el desarrollo de un sistema de información para monitorear el cumplimiento en el respeto a los derechos humanos, ya que actualmente no existen indicadores en México, que permitan conocer y monitorear la evolución en el respeto a los derechos humanos.

Aún con la existencia de tratados, constituciones políticas, acuerdos internacionales, y demás documentos que a nivel internacional pretenden proteger y hacer valer los derechos humanos

de las personas, continúa presente la violación a éstos. Sumado a ello, no se cuenta con un sistema de información que dé seguimiento a las denuncias en caso de que existan, o que permita monitorear el comportamiento de los índices de discriminación y violación de los derechos humanos de la población migrante centroamericana. Se carece de datos sistemáticos o con suficiente periodicidad, que indiquen el número de servicios prestados por los centros de salud, para qué enfermedades, a cuántos migrantes se han atendido, etc., por lo que no se puede medir o determinar el cumplimiento en el otorgamiento de los servicios de salud a la población migrante, ni en qué medida son respetados el resto de sus derechos humanos. En caso de contar con dichos datos existen barreras burocráticas que dificultan el acceso a esta información.

El objetivo de este trabajo consiste en elaborar una propuesta metodológica para el desarrollo de indicadores de medición y monitoreo del respeto a los derechos humanos en los temas laborales y de acceso a los servicios de salud de la población migrante centroamericana que transita o reside en México. También se incluyen algunas características sociodemográficas generales para conocer el perfil de la población centroamericana. Si bien existe una gama muy amplia de derechos humanos, este documento se limita sólo a estos dos temas. Se eligió a esta población por su alta vulnerabilidad, y porque a través de la EMIF se pueden desarrollar estos indicadores, y dado que tienen un enfoque de carácter laboral facilita la medición del indicador. Se incorporó el acceso a los servicios de salud como parte fundamental para el ejercicio de las actividades cotidianas como laborales.

Se priorizaron los indicadores laborales y de salud dado que la mayoría la población centroamericana que llega a México o se dirige a los Estados Unidos tiene la finalidad de trabajar o buscar trabajo.

Para la elaboración de los indicadores de medición se empleó una herramienta de medición conocida como Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la define como una herramienta de monitoreo y evaluación de los programas sociales en México. Con base en esta metodología se desarrolló la propuesta de indicadores con la finalidad ejemplificar un método

para generar indicadores que permitan medir ya sea de manera directa o indirecta, en qué medida son o no respetados los derechos humanos de la población migrante centroamericana.

Como ya se mencionó, México no ha sido ajeno a la incorporación de la igualdad entre hombres y mujeres y del respeto de los derechos humanos en el marco legal, desde los Sentimientos de la Nación, proclamados por José María Morelos y Pavón en 1813, pasando por las constituciones de 1814 y 1917 hasta llegar a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en 2003, con la cual se crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Esta institución aplica una serie de encuestas que permiten dimensionar la gravedad del problema, pero tiene algunas limitantes como la periodicidad de las aplicaciones, tamaño de muestra reducido y no estar diseñadas para monitorear de manera permanente los derechos humanos en México.

De acuerdo con los datos captados por la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur (EMIF-Sur), el flujo de migrantes en situación irregular que ingresan a México lo hace principalmente por vía terrestre a través de la frontera Sur con Guatemala. De acuerdo con esta encuesta y otros estudios, por ejemplo, los realizados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), esta población se ve discriminada y violentada en sus derechos tanto por la población local como por las mismas autoridades.

No es una tarea sencilla calcular el volumen y la composición de migrantes centroamericanos que se desplazan por México de manera irregular, debido principalmente a tres razones. La primera es que, en México el 93 por ciento de estos migrantes permanecen menos de un mes en el territorio, por lo que no son captados por los registros migratorios de entradas o salidas que se publican de manera mensual conforme al registro de los migrantes documentados y captados en los puntos de cruce, con excepción de los que son retenidos por las autoridades. La segunda es que, el número de migrantes retenidos por las autoridades migratorias es muy variable debido a varios factores como, los cambios en las políticas y procedimientos de control y retención de migrantes. Por último, aquellos migrantes que logran llegar a los Estados Unidos, no son captados ni registrados por lo que no se contabilizan. Para 2014 se calcula que 392 mil migrantes centroamericanos transitaron de manera irregular por México

con la intención de residir en Estados Unidos. La gran mayoría, alrededor del 98 por ciento vienen del triángulo Norte de Centroamérica (Rodríguez, 2016).

A su vez los migrantes son víctimas de la delincuencia, el crimen organizado y la trata de personas, lo cual deriva en diversas ocasiones que requieran recibir atención médica, la cuál debe ser brindada incluso al encontrarse de manera irregular tal y como lo indica el artículo 4º constitucional. En caso de ser detenidos, las autoridades deben brindarles este servicio, permitirles hacer una llamada para pedir ayuda entre otros, pero hasta el momento no se registra si la población migrante irregular que es detenida conoce cuáles son sus derechos y sabe qué hacer en caso de ser víctima de discriminación o violación a sus derechos.

Otra problemática a la que se enfrenta la población migrante centroamericana son los riesgos a la salud, o la presencia previa de alguna enfermedad o derivado de accidentes, deshidratación y mala alimentación, incluso ser atacados por alguna persona o animal o bien haber contraído alguna enfermedad en el trayecto, por lo cual requieren ser atendidos por personal de salud.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) facilita desde 2014 a los indocumentados su incorporación temporal al sistema de salud, al brindar atención integral y servicios a la población migrante que ingresan irregularmente a México, y que no cuentan con documentos para acceder a algún programa de salud. Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) fueron facultados para registrar a este grupo de personas de manera provisional, hasta por un periodo de 90 días en el Seguro Popular. (Secretaría de Salud, 2014).

Los migrantes reciben la Carta de Derechos y Obligaciones y la Póliza de Afiliación, que precisa que durante su trayecto por el territorio nacional podrán tener acceso a los servicios de salud que requieran, como una labor humanitaria y en respeto a los derechos humanos, sin importar su situación migratoria (Milenio, 2015).

La gran mayoría de los migrantes centroamericanos que cruzan hacia México vienen huyendo de la violencia de sus países y/o en busca de trabajo ya sea para buscar una oportunidad laboral en México o bien se dirigen hacia los Estados Unidos (CONAPO, 2015). En muchas ocasiones los empleadores aprovechan esta situación para ofrecerles empleos mal remunerados, sin condiciones adecuadas, en ocasiones el trato es de palabra sin la firma de un

contrato y por ende sin prestaciones y con jornadas laborales más largas. En cualquiera de estos casos se incurre en una violación a los derechos del migrante pero la necesidad de trabajar los lleva a desempeñar estos empleos pese a las condiciones en las que lo hacen. No existe sanción para los empleadores y estos actos tampoco son denunciados. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió un informe en 2015, donde concluye que México vive una grave crisis de derechos humanos y violencia, que ha llevado al país a niveles críticos de impunidad y una atención inadecuada de las víctimas y familiares. Según este mismo informe la impunidad es uno de los principales problemas, ya que el 98% de los delitos denunciados quedan impunes.

El presente documento está dividido en 4 capítulos y un anexo. El primero contiene un contexto histórico de los derechos humanos, así como el marco legal en torno a los derechos humanos a nivel nacional e internacional. En el segundo capítulo contiene el perfil de la población migrante centroamericana, así como la situación actual referente a sus derechos humanos. El tercer capítulo señala que es un sistema de información y algunos ejemplos de ello a nivel internacional que dan un panorama de cómo se ha sistematizado la información en relación con los derechos humanos. En el último capítulo se encuentra el desarrollo de los indicadores propuestos, así como un ejemplo de los resultados que se pueden obtener con estos indicadores y como se puede establecer una línea base dependiendo en qué periodo se pretenda comenzar a medir.

CAPÍTULO 1

MARCO CONTEXTUAL Y LEGAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1 Antecedentes históricos

Para comprender el estatus actual y evolución de los derechos humanos es necesario conocer los antecedentes históricos que se encuentran contenidos en este capítulo, el cual muestra los primeros esbozos, el marco legal en México y el resto del mundo, así como la clasificación de los derechos económicos, sociales y culturales con la finalidad de comprender que existe un marco legal que se ha ido perfeccionando con el tiempo y protege a la población migrante en el contexto nacional e internacional.

Hacia finales del año 1700 en Francia se contempla por primera vez la idea de los derechos para todos los hombres y mujeres sin distinción. Transcurridas las dos guerras mundiales se retoma el tema de los derechos humanos y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) propone desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión, sentando las bases a nivel internacional del respeto hacia las personas y sus derechos (ONU, 2017).

En Francia en el año de 1789, la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, “universalizó” los derechos para todos los hombres sin distinción. Señala en su artículo 1º que todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos y que las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común; sin embargo, dicha afirmación era una idea mucho más restringida (Pellini, 2014).

Una vez concluida la Segunda Guerra Mundial, fue que la lucha por la igualdad de derechos de todos los seres humanos sería emprendida con seriedad, a partir de entonces y en vista de las terribles prácticas discriminatorias y las atrocidades y males que ambas guerras (Primera y Segunda) causaron a la humanidad, los gobiernos de los principales países del mundo se comprometerían a tratar de evitar que ello se repitiera, buscando lograr para todos los pueblos e individuos la igualdad de derechos, y prohibiendo en consecuencia la discriminación y por

tanto, todas aquellas distinciones injustificadas que pudieran afectar a las personas en el goce de sus derechos fundamentales.

La Carta de la Naciones Unidas de 1945, en su preámbulo postuló la afirmación de la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, así como la igualdad de derechos de hombres y mujeres. En su artículo 1º señaló entre los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas, desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

En París, el 10 de diciembre de 1948 se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, fundamentada en el principio de que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, los cuales no hacen distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional y social, posición económica, nacimiento y cualquier otra condición (ONU, 2017a).

En México, la igualdad de derechos ha estado presente prácticamente desde nuestros primeros documentos constitucionales, incluyendo los Sentimientos de la Nación en 1813, en los que se menciona que se prohibiera para siempre la esclavitud y la distinción de castas, debiendo quedar todos como iguales y que sólo se distinguiría a un americano de otro, por sus vicios o virtudes.

A partir de la Constitución de Apatzingán en 1814, prácticamente todas las demás constituciones mexicanas han establecido en sus textos la premisa de la igualdad de derechos como un principio fundamental. Así, la igualdad del hombre y la mujer sería reconocida constitucionalmente apenas en 1974; los derechos a favor de los pueblos indígenas en 1992 y 2001; los derechos en favor de los menores en 1980 y 2000, e incluso la prohibición expresa de la discriminación, no se incluyó en la Constitución (artículo 1º) sino hasta el año de 2001. En 2003 se publicó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

La última reforma a la Constitución mexicana en materia de derechos humanos se realizó en junio de 2011 (DOF,2011), donde se establece en su artículo primero, el reconocimiento expreso de los derechos humanos contenidos tanto en la propia Carta Magna como en los

tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. También se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

1.2 Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)

Los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) son los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura y se deben de aplicar tanto a los nativos de un país como a los extranjeros residentes o en tránsito sin importar su situación migratoria (ACNUDH, 1976).

En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en la cual se establecen los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales fundamentales de los que deben disfrutar todas las personas. En 1966, los DESC quedaron reflejados como derechos legales en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) - que junto con la DUDH y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos forman la denominada Carta Internacional de Derechos Humanos. Hasta la fecha, más de 160 Estados han ratificado el PIDESC. Asimismo, numerosos países han articulado su compromiso con los DESC por medio de sus constituciones y legislación nacional. El Estado Mexicano se adhirió al PIDESC el 23 de marzo de 1981, entrando en vigor el 12 de mayo de ese mismo año (DOF, 1981).

Bajo el PIDESC, un Estado tiene la obligación de tomar medidas progresivas “con el máximo de sus recursos disponibles” hacia la plena realización de los DESC (CNDH, 2012). En concreto, un Estado tiene las siguientes obligaciones:

- Respetar (abstenerse de violarlos)
- Proteger (impedir que otros los violen)
- Cumplir (tomar las medidas necesarias para hacerlos efectivos, como aprobar legislación, disponer partidas presupuestarias y otros procesos administrativos)

- Buscar y proporcionar asistencia y cooperación internacional en la realización de los DESC.

1.3 Marco legal del derecho al trabajo y la salud

Los indicadores propuestos pretenden medir el respeto a los derechos humanos en relación con el trabajo y a los servicios de salud como derechos fundamentales de la población migrante centroamericana, es importante conocer en qué consisten estos dos temas y el marco legal existente alrededor de esta población en específico.

1.3.1 Derecho a la protección de la salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la salud como el “estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. La Constitución mexicana, establece que “*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...*”. Aunque la protección de la salud tenga como finalidad favorecer a todas las personas, este derecho reviste una gran importancia desde el punto de vista social porque permite brindar atención médica a todas las personas, incluso aquellas que carecen de los recursos económicos suficientes para pagar por este servicio.

Los estándares internacionales sobre derechos humanos coinciden en la afirmación de que el derecho al cuidado de la salud debe ser otorgado a toda persona, sean cuales fueren su nacionalidad o su situación de migración o residencia. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud (Naciones Unidas 2004), tiene el mandato de asegurar que la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad de las instalaciones y de los bienes y servicios de salud en forma no discriminatoria, especialmente, para poblaciones vulnerables, como la de los trabajadores migrantes, sea una obligación básica en virtud del derecho a la salud. El principio de no discriminación requiere que los trabajadores migrantes regulares y aquellos cuya situación sea irregular tengan derecho en condiciones de igualdad a las libertades y los derechos disponibles para los nacionales.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas establece que las obligaciones de los Estados sobre el derecho al más alto nivel asequible de salud

incluyen la obligación de abstenerse de denegar o limitar la igualdad de acceso a todas las personas, incluidos migrantes en situación irregular, a servicios de salud preventivos, curativos y paliativos. La Asamblea Mundial de la Salud adoptó también, en su sexagésimo primer período de sesiones, en 2008, una resolución que guarda relación específica con la salud de los migrantes.

1.3.2 El Derecho al trabajo

Todas las personas tienen derecho a ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado y a no ser privado injustamente del mismo. También implica el derecho de las personas de contar con un sistema de protección que garantice a cada trabajador su acceso a empleo. Los Estados deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que así suceda.

A nivel internacional, el derecho al trabajo está reconocido principalmente en el artículo 6° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en el artículo 6 del Protocolo de San Salvador.

A nivel nacional, el derecho a elegir el trabajo está recogido en el artículo 5° de la Constitución; el derecho al trabajo digno y socialmente útil para toda persona está reconocido en el artículo 123 constitucional. La Ley Federal del Trabajo es reglamentaria de este último.

No obstante lo anterior, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce la desigualdad que existe en el respeto y garantía de los derechos laborales entre los trabajadores migrantes principalmente los indocumentados, comparado con los nativos mexicanos. De acuerdo con información recopilada de organizaciones de la sociedad civil se demuestran diferencias salariales donde en ocasiones se les llega a pagar la mitad del salario o simplemente no se les paga. Las jornadas laborales suelen ser más largas o incluso no tienen días de descanso por el sólo hecho de ser migrantes, y es peor en caso de ser indocumentados (González y González, 2009). Esta es la misma razón por la cual no son considerados como sujetos de derecho, agravándose para aquellos que se encuentran en situación migratoria irregular. Algunos de estos datos se pueden confirmar en la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas (ENJO, 2009), así como las malas condiciones laborales, de salud y de vivienda que padecen los migrantes.

En la mayoría de las ocasiones las condiciones de pobreza e inseguridad llevan a que los menores se incorporen al mercado laboral, aun cuando los acuerdos internacionales y la constitución mexicana contemplan una mayor protección y que sólo en ciertas condiciones pueden laborar de 14 ó 15 años y más, en la práctica esto no sucede, ejemplo de ello es que en 2009 del total de la población jornalera agrícola en México, 20.4 por ciento eran menores de 12 años y casi un 40 por ciento eran menores de 18 años (ENJO, 2009).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que los derechos laborales de los migrantes cualquiera que sea su situación migratoria, se derivan de su relación laboral y no de su situación migratoria. A pesar de la existencia de programas destinados a regularizar a los trabajadores migrantes o que brinden algún tipo de asistencia o apoyo, estos programas no ofrecen información a los trabajadores de cuáles son sus derechos, no existen los mecanismos dirigidos a informar o difundir esta información que les permitan conocer, proteger y exigir el respeto a sus derechos tanto laborales como humanos (CIDH, 2015).

Sumado a la problemática laboral, los migrantes se enfrentan a la situación de la seguridad social y la salud. De acuerdo con el artículo décimo del Protocolo de San Salvador, todas las personas tienen derecho a la salud, es decir el disfrute del más alto nivel de bienestar físico y mental. Los estados deben instrumentar medidas para otorgar atención primaria de la salud, para satisfacer las necesidades de la salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables, entre los cuales se encuentran los migrantes.

La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990 establece que, los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente para preservar su vida o evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales, es decir que la atención médica de urgencia no podrá negarse por motivos de irregularidad ya sea de permanencia o laboral (ACNUDH, 1990).

Tanto la Comisión Interamericana y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entre otros, señalan que los Estados tienen la obligación de respetar el derecho a la salud de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, ya sea salud física o mental, esto incluye que no

puede negarse o limitar el acceso a los servicios de salud preventivos, curativos o paliativos. Existen dos documentos principales a nivel internacional que enmarcan a los DESC.

1.3.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Establece que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana. Con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

1.3.4 Protocolo de San Salvador

Fue adoptado en San Salvador, El Salvador el 17 de noviembre de 1988 y teniendo presente que si bien los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales han sido reconocidos en anteriores instrumentos internacionales, resulta de gran importancia que éstos sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos sobre la base del respeto integral a los derechos de la persona, el régimen democrático representativo de gobierno, así como el derecho de sus pueblos al desarrollo, a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

1.4 Marco legal de los derechos humanos a nivel internacional

El derecho internacional rige las relaciones jurídicas entre los Estados. Actualmente el concepto de derecho internacional se ha ampliado para incluir las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, y entre los Estados y los individuos. Los tratados internacionales sobre derechos humanos generalmente incluyen una cláusula de no discriminación, que señala que los Estados deben garantizar los derechos humanos a todas las personas dentro de su territorio sin hacer distinciones de ningún tipo, incluyendo raza, color, género, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento. Los derechos de no discriminación requieren que las leyes y políticas del Estado

no discriminen a los migrantes. Este principio de no discriminación limita las distinciones que los Estados pueden hacer entre sus ciudadanos y los migrantes.

La autoridad a nivel internacional es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que trabaja con los gobiernos, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, otros organismos de la Organización de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales para el establecimiento de normas, la supervisión y la aplicación de los derechos humanos. El Alto Comisionado de Naciones Unidas, ofrece los mejores conocimientos especializados, y el apoyo sustantivo y de secretaría, a los diferentes organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones normativas y sus actividades de supervisión.

Los Estados, miembros y participantes activos de los tratados internacionales asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los países impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. A través de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos se comprometen a adoptar medidas y leyes internas compatibles con las obligaciones y deberes de los tratados.

En el caso de la migración existen derechos humanos específicos, que han sido reconocidos y definidos en la “Convención Internacional para la Protección de los Todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares” (ICRMW). La Convención reconoce un conjunto de derechos fundamentales a los trabajadores migratorios y a sus familiares, independientemente de que tengan un empleo formal o informal en el país de destino, o de que se encuentren en situación regular o documentada o bien irregular o indocumentada. Establece además derechos adicionales a los trabajadores documentados y sus familiares, en especial los referidos a igualdad de condiciones de los migrantes con los ciudadanos del Estado de destino o empleo, en las áreas jurídica, política, económica, social y cultural.

México ha ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos humanos que deben ser observados, como lo establece el segundo párrafo del

artículo 1 constitucional, de esta manera, en materia de derecho a la salud es aplicable, a nivel nacional. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece: “...toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.”

De acuerdo con el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México, las personas migrantes, en especial las mujeres, se enfrentan a un sistema de salud cuya infraestructura y personal es insuficiente para atender a la población nacional, donde la discriminación se incrementa por cuestiones de sexo, condición socioeconómica, situación migratoria y étnica.

Existe un número de derechos humanos conocidos como “derechos relacionados con el movimiento” que son particularmente relevantes para los migrantes. La libertad de movimiento es un principio fundamental en el contexto de la migración internacional, el cual se encuentra en la Declaración Universal sobre Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. Inicialmente la migración en su mayoría era sólo regulada a escala nacional; con el incremento en la movilidad global, los Estados han reconocido la necesidad de la cooperación regional e internacional sobre el tema. Las normas internacionales se han incrementado, conforme los Estados trabajan juntos en un esfuerzo por gestionar la migración.

Si bien no hay un instrumento jurídico exhaustivo a nivel internacional que establezca el marco de gobernanza de la migración, hay una serie de normas jurídicas que restringen, regulan y canalizan la autoridad del Estado en el ámbito de la migración. Estas normas que emanan de las relaciones, negociaciones y prácticas entre Estados están consignadas en instrumentos de carácter no vinculante y en tratados multilaterales y bilaterales, o han pasado a formar parte del derecho internacional consuetudinario.

El derecho migratorio internacional es una rama del derecho que se ha desarrollado durante el tiempo, y continúa desarrollándose conforme continúa la necesidad de la cooperación internacional. En términos básicos, el derecho migratorio internacional está enfocado en las responsabilidades y compromisos internacionales que los Estados han adquirido. Estos

compromisos y responsabilidades fijan límites en la autoridad tradicional que los Estados tienen sobre asuntos de migración. Un principio fundamental es que el derecho internacional prevalece sobre el derecho nacional. Esto significa que un Estado no puede basarse en una disposición de su legislación nacional para evitar una responsabilidad bajo el derecho internacional.

La Unidad de Derecho Internacional Sobre Migración se estableció con el objetivo de racionalizar y reforzar la labor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en derecho internacional sobre migración y tiene como objetivo fomentar la conciencia y conocimientos en la materia.

1.5 Marco legal de los derechos humanos en México

Las leyes que se encuentran a continuación contemplan tanto a los nacionales como extranjeros, son de carácter general y nacional por lo que se aplican sin importar la situación migratoria de los extranjeros, cabe recordar que un extranjero en México que se encuentre bajo situación migratoria irregular no está incurriendo en un delito y está protegido por las leyes mexicanas (CNDH, 2017).

LEY	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Establece desde su artículo 1º la garantía de los derechos humanos al mencionar que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, establece que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.
Comisión Nacional de los	En las disposiciones generales, artículo 1º establece que “la ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de

Derechos Humanos	Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado "B" del artículo 102 constitucional.”
General para la igualdad entre mujeres y hombres	Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.
Federal para prevenir y eliminar la discriminación	El objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.
De Migración	Aprobada en abril de 2011, crea un marco de garantías para proteger los derechos de los migrantes en México. La Ley facilita y ordena los flujos migratorios desde y hacia México, privilegiando la protección y el respeto de los derechos humanos. Además, señala que en ningún caso una situación migratoria irregular representará la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos. En este sentido, plantea un respeto irrestricto de los derechos de los mexicanos y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria.

1.5.1 Ley General de Salud

Destacan en esta Ley los artículos 1º, 352 y 360 que establecen el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona y sienta las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Para tal efecto la Secretaría de Salud operará los servicios de sanidad internacional, tanto los de carácter migratorio como los relacionados con los puertos marítimos de altura, los aeropuertos, las poblaciones fronterizas para el tránsito internacional de personas

y carga. Cuando la autoridad sanitaria lo considere podrá someter a examen médico a cualquier persona que pretenda entrar al territorio nacional. Cuando se trate de personas que ingresen al país con intención de radicar de manera permanente, además de los exámenes médicos practicados por la autoridad Sanitaria, deberán presentar certificado de salud obtenido en su país de origen, debidamente visado por las autoridades consulares mexicanas.

1.5.2 Ley Federal del Trabajo

El trabajo está consagrado en la Ley como un derecho y un deber social; en este se exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. La Ley Federal del Trabajo son disposiciones legales que regulan las relaciones obrero - patronales, es decir, donde se especifica las obligaciones y derechos tanto como trabajador como patrón o empleador. Establece una relación laboral, como: un salario bien remunerado, seguridad social, prestaciones, etc., así como de sus obligaciones con el patrón: cumplir con sus horarios y días de trabajo establecidos, entre otras como la protección de las garantías individuales y se deja muy claro que no se pueden establecer distinciones entre los trabajadores por motivos de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición migratoria o condición social.

1.6 Programa Nacional de Derechos Humanos

El programa plantea ser el documento marco de la política de Estado para la protección, realización y exigibilidad de los derechos humanos en todo el territorio nacional para el período 2014-2018. Esto implica dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y convencionales de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos con un impacto real en el proyecto de vida de las personas, a través de los objetivos, estrategias y líneas de acción de este programa y que todas las dependencias de la administración pública federal deben observar y dar seguimiento en sus acciones y programas específicos.

El programa considera aspectos de universalidad de los derechos humanos, al reconocer el amplio marco normativo internacional, regional y nacional vigente en este tema con la finalidad de prevenir y proteger las violaciones a éstos, así como de garantías sólidas de los

mismos. Apegado a los convenios internacionales, el programa da cobertura a la población inmigrante residente o en tránsito en el territorio mexicano sin distinción de la situación migratoria en la que se encuentre.

El problema que identifica el diagnóstico y que se plantea atender el programa es la persistencia de violaciones de derechos humanos pese a la existencia de una infraestructura institucional, de un marco normativo y de políticas públicas en la materia.

El Programa afirma que la reparación del daño, la justicia y la verdad son elementos esenciales en la protección de las garantías humanas, por lo que se deben atender las sentencias, resoluciones y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, para lo cual se crearán indicadores de cumplimiento que verifiquen que así sea. En tal sentido, debido a la ausencia de indicadores que logren medir el impacto general sobre el goce y ejercicio de los derechos humanos, el Programa contempla retomar las metodologías de indicadores del Sistema de Naciones Unidas y el Interamericano.

La Secretaría de Gobernación, particularmente la Dirección General de Políticas Públicas de Derechos Humanos, se le ubica como responsable y coordinador de la evaluación de este Programa, así como de dar seguimiento y suministrar la información necesaria. Debe destacarse que no se hace mención de la relación con la Secretaría de Relaciones Exteriores para el seguimiento a los informes a los Comités de Derechos Humanos y las respectivas recomendaciones.

Se hace una importante consideración a la implementación de la capacitación de derechos humanos en la administración pública federal. Destaca que se considere promover la exigencia de conocimientos de derechos humanos para el ingreso, permanencia, ascenso y certificación del servicio público. En este sentido, es indispensable que se consideren a los funcionarios involucrados en la toma de decisiones, en la asistencia y certificación en estas capacitaciones; de igual manera, se considera que el indicador formulado para este rubro deberá contemplar otra fuente a los registros de asistencia y los resultados obtenidos para considerar su aplicación adecuada.

El programa consta de seis objetivos y cada uno de ellos contiene sus respectivas estrategias y líneas de acción. En específico se analizó el Objetivo 6, que está relacionado con la sistematización de la información y dicta “*Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas*”.

Una de las dificultades en torno a la posibilidad de hacer efectiva la política de derechos humanos es contar con información sistematizada a fin de tener una evaluación integral y poder así medir el avance en el respeto, goce y ejercicio de los derechos humanos en México como base en evidencia para la toma de decisiones. Aunque existen fuentes importantes de generación de información en materia de derechos humanos, dicha información no se sistematiza o bien, la información que generan las instancias competentes no tiene suficientes componentes de derechos humanos.

En este objetivo se proponen acciones dirigidas a contar con información actualizada, accesible, oportuna, confiable y objetiva en la materia. La evaluación y seguimiento al cumplimiento de derechos humanos en México fue una de las recomendaciones instrumentales del Diagnóstico de 2003 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Por otra parte, el compromiso del Estado mexicano de informar periódicamente el cumplimiento de los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales que ha firmado implica la necesidad de generar información e implementar sistemas de indicadores de derechos humanos.

Este objetivo que es el de interés en este trabajo, consta de sólo dos estrategias de acción: Estrategia 6.1. Facilitar la generación y el acceso a la información de derechos humanos. Estrategia 6.2. Desarrollar sistemas de indicadores que permitan evaluar el goce y ejercicio de los derechos humanos.

Como se ha visto en este capítulo, los antecedentes históricos nos dan un amplio panorama de la evolución y desarrollo de la normatividad sobre los derechos humanos y su incorporación en la legislación nacional e internacional, pero a su vez no muestran ni su aplicación ni la forma en que son medidas o evaluadas estas leyes. Nos muestra el interés cada vez mayor de las naciones de vigilar el respeto y sancionar las violaciones a los derechos humanos y los

acuerdos en los que las naciones se comprometen y comparten experiencias para lograr el pleno goce y ejercicio de este sensible y complicado tema.

En materia legal se han logrado muchos avances tanto en lo local como en el ámbito internacional y se han sentado las bases para que actualmente las naciones puedan por si mismas o con apoyo internacional garantizar el pleno goce de los derechos humanos o bien aplicar las sanciones correspondientes en caso de su violación. Pero surge un cuestionamiento sobre estos avances en materia migratoria y cómo se ha tomado este tema en México y cuál es la problemática que presenta esta población.

CAPÍTULO 2

CONTEXTO DE LOS MIGRANTES CENTROAMERICANOS EN MÉXICO Y LA SITUACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS

Este capítulo plantea un panorama general de la situación que vive la población centroamericana en México con respecto a sus vulnerabilidades y la situación de sus derechos humanos. Es importante conocer algunas de sus características sociodemográficas, así como la situación actual de los derechos humanos para establecer cuál es la problemática a la que se enfrentan los migrantes centroamericanos que pretenden en su mayoría conseguir trabajo en México o Estados Unidos y como puede ser medida a través de indicadores que pueden ser desarrollados de manera directa o indirecta.

2.1 Perfil de los migrantes centroamericanos

En la actualidad, México se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. Su ubicación geográfica lo coloca en una posición estratégica donde se ubica uno de los principales flujos migratorios. El hecho de que el norte de México comparta frontera con los Estados Unidos de América, principal país de inmigración a nivel mundial explica por qué el corredor migratorio entre estos dos países es el de mayor flujo a nivel mundial (CONAPO, BBVA Bancomer, 2016). La mayor parte del flujo de migrantes indocumentados que ingresan a México lo hace por vía terrestre a través de la frontera sur de México, en particular a través de ciertos puntos de paso en los estados de Chiapas y Tabasco. Esto facilita que los migrantes estén expuestos a las zonas controladas por organizaciones criminales que han logrado establecer un régimen de violencia generalizada y graves violaciones a derechos humanos, en algunos casos con la colusión de las autoridades.

Los desplazamientos de guatemaltecos, salvadoreños, y hondureños a través de México para llegar a Estados Unidos han marcado las dinámicas migratorias en la región sur del país y las relaciones de México con los países del Triángulo Norte de Centroamérica desde hace más de 30 años. Estos flujos de migrantes en tránsito irregular han sido predominantes frente a otros

desplazamientos de centroamericanos hacia México, como el de trabajadores fronterizos o el de refugiados (Bimal, 2008).

El flujo de migrantes centroamericanos hacia México y Estados Unidos ha continuado con altas y bajas, pero no se detiene aún a pesar de que cada vez las políticas de control han ido en aumento al igual que la vigilancia en las fronteras. Un ejemplo de ello es que para 2014 el número de centroamericanos que arribaron a Estados Unidos superó al número de mexicanos con el mismo destino (CONAPO, BBVA Bancomer, 2016). Esta migración en un inicio era mayoritariamente masculina, actualmente el número tanto de mujeres como de niños ha ido en aumento. México presionado por el gobierno estadounidense, se ha visto en la necesidad de reforzar la frontera Sur logrando en 2015 hacer una mayor detención de centroamericanos superando a las realizadas por Estados Unidos según los datos del Instituto Nacional de Migración y como resultado del Programa Integral para la Frontera Sur.

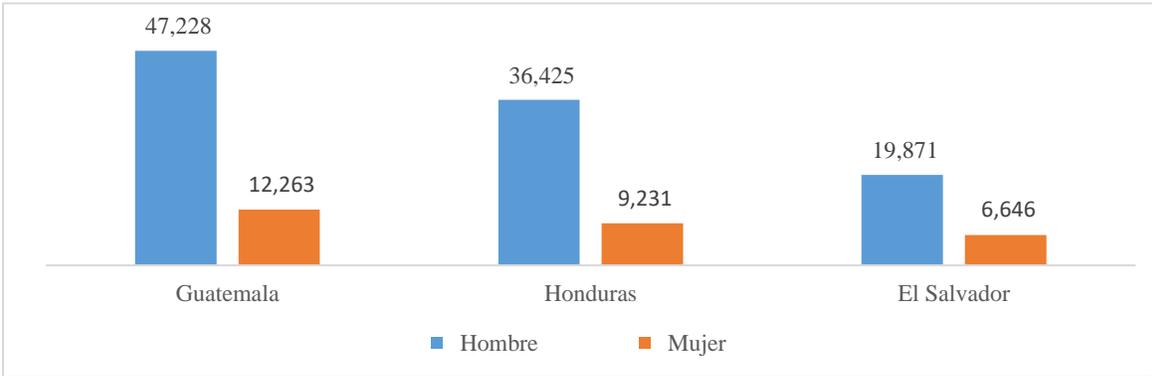
Medir este flujo no es tarea sencilla, pues según datos de la EMIF-Sur, para la gran mayoría de los centroamericanos con destino a los Estados Unidos el viaje dura menos de un mes por lo que no son captados por los registros de entradas y salidas a menos que sean detenidos por las autoridades. Aquellos que logran evadir a las autoridades o a las organizaciones criminales y llegan a los Estados Unidos no son contabilizados a menos que sean deportados. Dada la reiterada voluntad de estos migrantes de conseguir trabajo en México o Estados Unidos es necesario que esta medida esté basada en eventos y no en personas, pues una misma persona puede cruzar y ser detenida en reiteradas ocasiones. Aunque según esta misma encuesta encontró en 2015 que cerca del 90 por ciento declaró haber sido detenido y devuelto sólo una vez en los últimos 12 meses, pues al ser devueltos a sus países de origen se ven en la necesidad de iniciar nuevamente su viaje ya sea por cuenta propia o con la ayuda de un coyote con el alto costo que esto conlleva (Leyva, 2015).

De acuerdo con los datos de la EMIF-Sur la población migrante guatemalteca se caracteriza por tener menores niveles educativos con respecto a los hondureños y salvadoreños y, alrededor del 30 por ciento de los migrantes guatemaltecos son hablantes de alguna lengua indígena además del español, contrario a Honduras y El Salvador que entre los dos no suman ni el uno por ciento. Los bajos niveles educativos no permiten tener puestos de trabajo bien

remunerados por lo que es un común denominador que los tres países centroamericanos que, a pesar de contar con trabajo, los bajos salarios no les permiten cubrir los gastos para vivir adecuadamente. Para el caso de los adolescentes y algunos jóvenes es común que se vean forzados a formar parte de agrupaciones delictivas como es el caso de las maras o bien éstos cobran una “renta” por dejarlos trabajar en sus comercios y en caso de no pagar se ven violentados o asesinados haciendo una situación aún más difícil para sobrevivir, convirtiéndose razones que los llevan a migrar de su país de origen.

A continuación, se muestran algunos datos por país de procedencia que permiten tener un acercamiento a las características generales de los migrantes centroamericanos. Para la obtención de estos datos se tomó la base anual de 2015 de la EMIF – Sur, con un total de 131,664 casos registrados en los puntos de cruce y repatriación ubicados en Chiapas, Guatemala, Honduras y el Salvador, del flujo de devueltos por las autoridades mexicanas. La muestra se conforma de 8,666 eventos sumados entre los tres países.

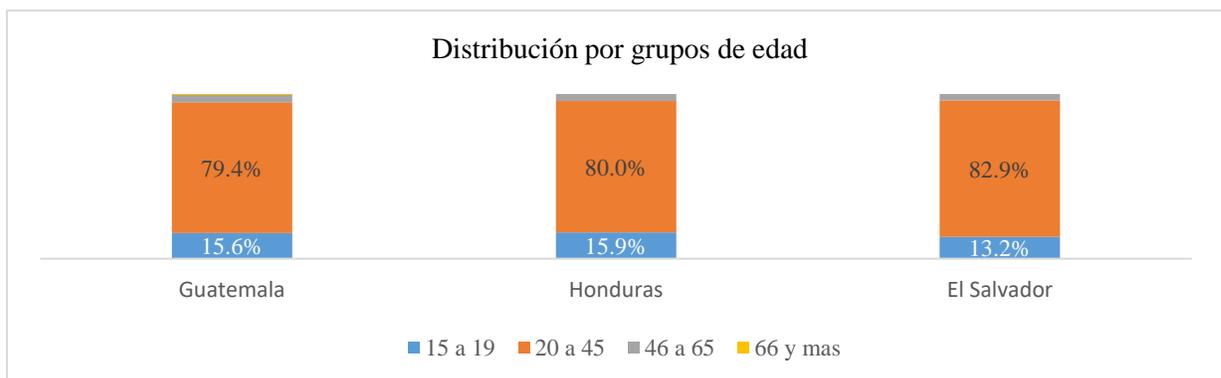
Gráfica 1. Distribución por sexo y país de procedencia



Fuente: EMIF - Sur 2015 Flujo de devueltos por autoridades mexicanas

Como en la mayoría de los países, la migración es preponderantemente masculina y en estos tres países centroamericanos no es la excepción, vemos que entre el 75 y 80 por ciento de los emigrantes son varones, por lo que las mujeres se ubican entre el 20 y 25 por ciento.

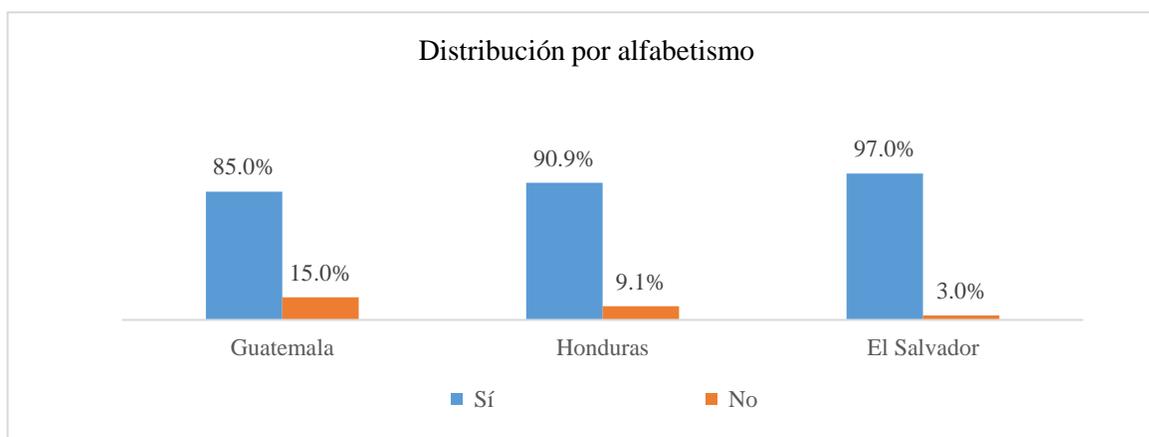
Gráfica 2. Distribución porcentual por grupos de edad y país de procedencia



Fuente: EMIF - Sur 2015 Flujo de devueltos por autoridades mexicanas

La población migrante centroamericana se concentra en un 80 por ciento en el grupo de 20 a 45 años de edad, seguido del grupo de 15 a 19 años con un 15 por ciento en promedio. Cabe destacar que la EMIF-Sur capta únicamente a la población de 15 años o más.

Gráfica 3. Distribución porcentual de alfabetismo por país de procedencia



Fuente: EMIF - Sur 2015 Flujo de devueltos por autoridades mexicanas

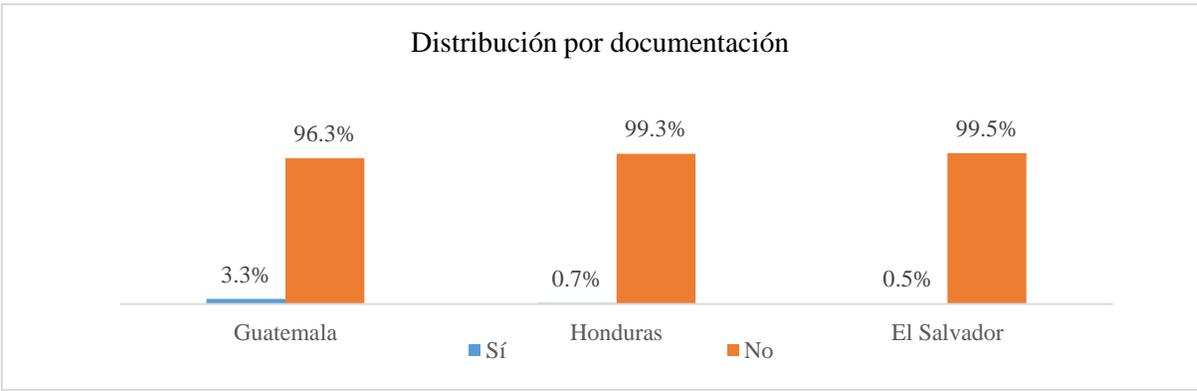
Los emigrantes salvadoreños son el grupo que destaca en alfabetismo, pues tan solo un 3 por ciento no sabe leer y escribir, el mayor porcentaje de analfabetismo se encuentra en los procedentes de Guatemala con un 15 por ciento.

En el caso de la actividad laboral en su país de origen, Honduras presenta el mayor porcentaje (90%) de personas que han trabajado alguna vez, lo que indica que a pesar de contar con un trabajo o haber tenido un empleo, se ven en la necesidad de emigrar. Cabe mencionar que un

importante porcentaje (40%) de guatemaltecos, no se había insertado en el mercado laboral de su país, aun cuando la gran mayoría (95%) se encontraba entre los 15 y 45 años de edad.

Se puede observar que el principal motivo de los tres países para emigrar es la falta de empleo o crisis económica, donde el mayor porcentaje se ubica en Guatemala con un 80 por ciento. Se debe resaltar que en Honduras un importante porcentaje (36.5%) señaló que el motivo para emigrar fueron los bajos ingresos y/o malas condiciones laborales. La población migrante salvadoreña en su mayoría (83.2%) y hondureña (85.9%) considera a México como un país de tránsito, pues su destino final son los Estados Unidos, en contraste con los procedentes de Guatemala que cerca del 60 por ciento prefiere quedarse en México.

Gráfica 4. Distribución porcentual de documentación para viajar por país de procedencia



Fuente: EMIF - Sur 201 Flujo de devueltos por autoridades mexicanas

Prácticamente todos los migrantes centroamericanos cruzan a México sin documentos, entre los tres países no alcanzan ni un 5 por ciento de aquellos que se acreditan con un documento para ingresar a nuestro país. Según datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (Comar), hubo un aumento significativo en los centroamericanos solicitantes de refugio en México, pues cerca de 14.000 personas buscaron obtener el estatus de refugiados entre 2013 y 2016. Por otro lado, se suman a estas estadísticas las elaboradas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ya que señalan que entre 2013 y 2015 hubo un aumento de 162% en el número centroamericanos solicitantes de asilo a México, y entre 2015 y 2016 hubo un aumento de 175 por ciento en el número de personas que fueron reconocidas como refugiados, o que recibieron “protección complementaria”.

Alrededor de 5 por ciento de los guatemaltecos que ingresan a México, afirma que el trato que recibió por parte de la población durante su estancia en México fue regular o malo, mientras que cerca de un 14 por ciento de los hondureños ha recibido un trato regular o malo, al igual que los salvadoreños con un 13 por ciento de trato regular o malo. Prácticamente todos los salvadoreños contaron con la visita de un representante del consulado de su país durante su permanencia en la estación migratoria (97.5%), situación que no se presentó con los hondureños y guatemaltecos, pues sólo 5 de cada 10 tuvo la asistencia del consulado de su país.

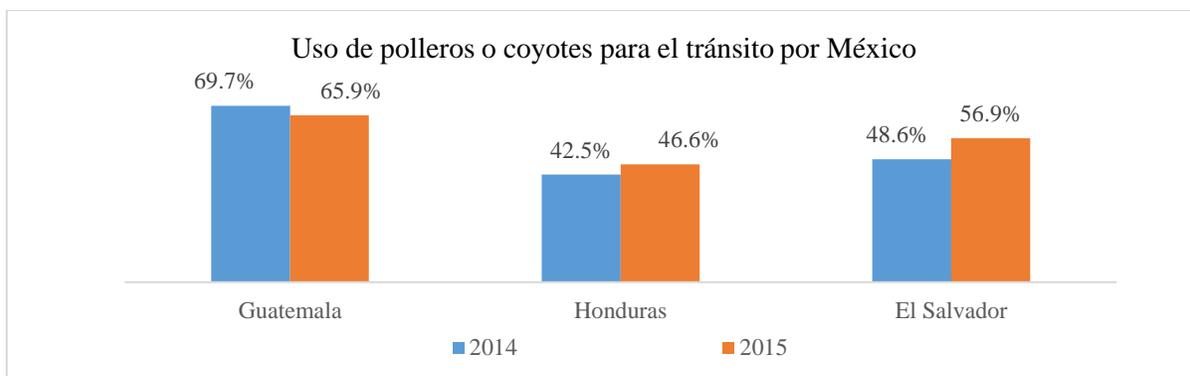
Cuando se hace la comparación por sexo, el indicador muestra que las mujeres tienen un ingreso mayor al de los hombres, lo cual en realidad no es extraño y no se trata de discriminación, se debe a dos situaciones, el porcentaje de mujeres es menor comparadas con los hombres y en su gran mayoría se emplean en el área de servicios, la cual es mejor remunerada que el sector agrícola y de la construcción donde se ubican principalmente los hombres. Para poder hacer una comparación real de este indicador se debe conocer el salario en los mismos puestos de trabajo y diferenciarlo por sexo. Menos del 4 por ciento de los centroamericanos tiene acceso a los servicios de salud, el porcentaje más alto es para los hondureños con 3.6 por ciento, como se ha señalado previamente este es un derecho que tienen sin importar la nacionalidad o situación migratoria.

Al encontrarse en la estación migratoria, el 85 por ciento de los guatemaltecos no recibe asistencia médica, para el caso de los hondureños, el 60 por ciento de ellos tampoco recibe el apoyo médico, caso contrario para los salvadoreños que el 60 por ciento de ellos si cuenta con asistencia médica, Cabe señalar que esta población puede presentar potenciales problemas de salud, ya sea por los riesgos que implica el trayecto o por las precarias condiciones en las que se encuentran ya sea en su vida laboral o cotidiana. Las condiciones de viaje en la mayoría de los casos no son las óptimas y es común que sufran accidentes, hambre, deshidratación, que sean atacados por algún animal o personas entre otras situaciones que merezcan ser valorados y atendidos por un médico y a veces por temor a ser detenidos no reciben atención médica durante el viaje, aunque pueden tener acceso a albergues, a la cruz roja o clínicas del IMSS – Oportunidades.

A raíz de la diversificación del crimen organizado y al aumento de la seguridad fronteriza los migrantes se han visto en la necesidad de también diversificar las rutas para cruzar hacia México, transitar por él y llegar a los Estados Unidos. Según datos de la EMIF-Sur la mayoría de los guatemaltecos que se dirigen a Estados Unidos lo hacen por la parte suroeste de México, mientras que los hondureños y salvadoreños lo hacen por la ruta del golfo. Según esta encuesta a diferencia de lo que mucha gente piensa, el ferrocarril no es el medio de transporte más usado o no es la primera opción, en cambio la mayoría tomó diversos medios de transporte para atravesar el territorio mexicano, incluyendo autobuses de pasajeros, camionetas, tren, largas caminatas, lanchas, tráileres y camiones de carga, en 2015 los medios de transporte más empleados fueron caminando (37.4%) y autobús o camioneta (36.8%) (EMIF Sur, 2015).

Al ser cada vez mayor el riesgo por el crimen, la trata de personas, el aumento de retenes y patrullaje fronterizo, los migrantes invierten grandes cantidades en el pago de los coyotes que si bien no garantizan la llegada a su destino final si reduce en gran medida el ser detenidos ya sea por autoridades o bien por el crimen organizado y se incrementa sustancialmente la posibilidad de llegar a la frontera con los Estados Unidos. Dado que el coyotaje como tradicionalmente se le conoce, es un recurso que se ha convertido en obsoleto frente a redes más complejas que involucran a guías, transportistas y autoridades, estas redes son cada vez más empleadas por los migrantes a pesar de que su costo es mayor. Aprovechando esta situación. Aquellos que no disponen de dinero suficiente realizan el viaje por cuenta propia, negocian y pagan directamente “las cuotas” a policías, agentes de migración y criminales que controlan las diversas rutas (Pérez, 2012).

Gráfica 5. Distribución porcentual por uso de polleros o coyotes para el tránsito por México de los migrantes repatriados a Guatemala, Honduras y El Salvador por autoridades de los Estados Unidos



Fuente: EMIF 2015 Flujo de devueltos por autoridades mexicanas

Una vez que los migrantes centroamericanos logran llegar a Estados Unidos, la mayoría de ellos logra ubicarse en un puesto de trabajo, aunque sea en el mercado informal, que consideran dignos y bien pagados. Sin embargo, las políticas migratorias extremadamente restrictivas han llevado a la criminalización de estos migrantes, no sólo en el país de destino sino en toda la región. Cuando son enviados de regreso a sus lugares de origen, se ven muchas veces obligados a emprender nuevamente una ruta extremadamente peligrosa con tal de volver a los Estados Unidos.

En términos culturales existe un problema de raíz expresado en el desconocimiento, no reconocimiento y/o falta de denuncia de los migrantes ante la violación de sus derechos humanos. Haciendo una revisión de los indicadores laborales y de acceso a los servicios de salud, para aquellos que han trabajado en su país de origen, un alto porcentaje manifiesta que lo hicieron sin un contrato, sin prestaciones y con menos de un salario mínimo. Comparando estos mismos indicadores con la población guatemalteca que trabaja en México, las condiciones continúan igual, carecen de contrato, prestaciones y para el caso de los hombres el 75 por ciento tiene un salario de menos de un salario mínimo. No existen razones para creer que los hondureños y salvadoreños tengan mejores condiciones laborales y de acceso a los servicios de salud. Esta sencilla comparación lleva a concluir que, al venir de situaciones menos favorables, aceptan las condiciones impuestas sin asumir que sus derechos están siendo violentados.

El incremento de migrantes centroamericanos que transitan por México con dirección a la frontera sur de Estados Unidos, y la participación de mujeres en compañía de niños ha cobrado

mayor importancia, así como de migrantes menores de edad no acompañados. Tomando como referencia a los migrantes retenidos por autoridades migratorias mexicanas y de Estados Unidos, desde 2013 se ha revertido la tendencia anterior de una menor participación de mujeres en el flujo migratorio centroamericano, alcanzando su mayor representatividad en 2015, con 37 por ciento de mujeres, siendo las salvadoreñas las más numerosas (37.9%), seguidas de cerca por las hondureñas (36.3%) y, en menor medida, por las guatemaltecas (24.2%) (Rodríguez, 2016).

Entre 2010 y 2012, los menores de edad no acompañados procedentes del TNCA retenidos por autoridades migratorias mexicanas pasó de ser entre 3% y 4% del total de migrantes centroamericanos, al 11% en 2015. Al existir una mayor presencia de menores de 18 años y de mujeres entre los migrantes aprehendidos por las autoridades fronterizas de Estados Unidos respecto a los retenidos a lo largo del territorio mexicano por el INM, dan cuenta de que como parte de la estrategia familiar se invierten más recursos para el desplazamiento de mujeres y menores de edad por rutas o vías más seguras que permitan su arribo al menos a la frontera estadounidense.

2.2 Situación de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos

Los desplazamientos de guatemaltecos, salvadoreños, y hondureños a través de México para llegar a Estados Unidos han marcado las dinámicas migratorias en la región sur del país y las relaciones de México con los países del Triángulo Norte de Centroamérica desde hace más de 30 años. Estos flujos de migrantes en tránsito irregular han sido predominantes frente a otros desplazamientos de centroamericanos hacia México, como el de trabajadores fronterizos o el de refugiados (Bimal, 2008).

La población migrante por su propia condición es presa fácil ya sea de la misma población nativa o local, de las autoridades o del crimen organizado. Al viajar de manera indocumentada son más susceptibles a ser víctimas de diversas violaciones a sus derechos humanos, delitos, malos tratos y actos de discriminación, racismo y xenofobia. En algunas ocasiones esta vulnerabilidad se produce como consecuencia de las dificultades que tienen para comunicarse en el idioma del país en el que se encuentran; el desconocimiento de la cultura y las costumbres locales; la falta de representación política o los obstáculos que enfrentan para

obtener documentos de identidad; o para acceder a recursos judiciales efectivos en casos de violaciones.

La situación de violencia generalizada que afecta a algunos países colindantes al Sur de México ha llevado a que muchas personas se vean forzadas a migrar de sus países de origen, sumado a la pobreza y falta de oportunidades. En su gran mayoría los migrantes centroamericanos no reúnen los requisitos legales requeridos que les permitan la entrada a nuestro país de manera regular (El Universal, 2016).

En México los niveles de impunidad se han mantenido altos permitiendo que prevalezca la violencia y quienes cometen estos actos no son sancionados. La Comisión Nacional de Derechos Humanos en caso de denuncia, debe iniciar una investigación seria, imparcial y efectiva por todos los medios legales disponibles y orientados a la determinación de la verdad y en su caso, el enjuiciamiento y eventual castigo de los autores. En caso contrario si no se tiene ya sea la capacidad o la voluntad de sancionar a estos actores, provoca una sensación de impunidad y desinterés por parte de las autoridades. La violación a los derechos humanos de los migrantes en nuestro país o de los migrantes en tránsito no tiene un seguimiento sistematizado, que permita a las autoridades encargadas atender los casos que se denuncian o en los que están presentes. No se tienen estadísticas certeras que permitan generar o adecuar políticas acordes a las necesidades actuales. Al no tener sistematizados los datos no se sabe en qué zonas ocurren con mayor frecuencia la discriminación y la violación a los derechos humanos. No es posible identificar con precisión qué actores son los que más incurren y no se tiene un seguimiento de las sanciones a las que deberían hacerse acreedores. (Gzesh, 2008).

Los migrantes son un blanco de extorsión o abuso por parte de autoridades, empleadores o población en general, que aprovechan su condición. La acción de los migrantes para ejercer sus derechos se ve limitada por inconsistencias en la normatividad mexicana o por deficiencias en la procuración de justicia y en la actuación de las autoridades que dan acceso a otros derechos.

Otro factor que se debe considerar es la frágil aceptación social hacia los migrantes por parte de la población local; en algunos casos, las comunidades presionan para el cierre de albergues

o casas de migrantes y rechazan a las personas en condición migratoria irregular, incluidos menores de edad. La vulnerabilidad de los migrantes centroamericanos en tránsito irregular se incrementa, al incorporarse a los flujos, cada vez más personas que carecen de experiencia migratoria, redes sociales y recursos económicos que apoyen su trayecto hacia Estados Unidos. Esta situación tiene mayor impacto entre los hondureños (EMIF SUR, 2013) y en general en los casos de migrantes que dejan como “garantía de pago” bienes e incluso a familiares para cubrir la deuda.

La delincuencia organizada ha identificado las trayectorias de los migrantes en tránsito: sus movimientos, la forma en la que se agrupan, los lugares a dónde llegan y cómo se trasladan, lo cual facilita el secuestro o la extorsión. En esta cadena delictiva, también participan centroamericanos, sea por coerción, por convencimiento o porque ya participaban en actividades delictivas (Casillas, 2011).

Estos grupos delictivos también extorsionan a los traficantes de personas o les recaban un pago. Les cobran por dejarlos pasar con los migrantes, so pena de secuestro o ejecución de los propios migrantes. Ante la fuerza de grupos como el cartel conocido como los Zetas, los guías y “coyotes” han cedido y acordado el monto del pago. Investigaciones de la Procuraduría General de la República arrojaron que a esta organización delictiva que tiene en sus filas ex militares de élite, recluta a migrantes indocumentados que, al negarse a trabajar para ellos, son esclavizados, secuestrados, y tienen que pagar su propio rescate, trabajando como sicarios, para obtener su libertad. En los casos de organizaciones más sofisticadas de traficantes de personas, se han establecido convenios cupulares. Esto ha provocado que, en los últimos años, se hayan entrelazado y unificado las redes de tráfico de migrantes centroamericanos con las de cubanos, asiáticos y africanos (Casillas, 2011a).

A pesar de que la problemática previamente expuesta ya ha sido identificada y documentada, no se da un seguimiento sistematizado, ni se cuenta con un sistema de denuncias que brinden información sobre el avance en materia de respeto a los derechos humanos y de cuenta de las sanciones impuestas. Para poder conocer el comportamiento de la sociedad en general con respecto al cumplimiento de la legislación en derechos humanos en nuestro país es necesario

desarrollar indicadores que no sólo midan las denuncias, sino indicadores más precisos que por medio de encuestas periódicas permitan medir y dar un seguimiento más preciso a la violación de los derechos humanos y con base en ello poder generar políticas públicas o enfocar recursos y programas de prevención y atención encaminados a la atención y respeto de los derechos humanos.

CAPÍTULO 3.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN

El capítulo 3 contiene una breve introducción a los sistemas de información y como ha sido abordado este tema en relación con los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Por otro lado, se muestra cual es la clasificación general que establece la ONU sobre indicadores de derechos humanos para poder ubicar en qué categoría se desarrolla la propuesta contenida en el siguiente capítulo, así como la forma en que se miden o evalúan a los países en el ámbito internacional.

3.1 ¿Qué es un sistema de Información?

Un Sistema de Información, es aquél que permite recopilar, administrar y manipular un conjunto de datos que conforman la información, interactúan entre sí y con un fin común. Los datos arrojados permiten a las organizaciones realizar la toma de decisiones de manera informada. Este conjunto ordenado de elementos no necesariamente debe ser integrado en equipos de cómputo, pero el contar con ello facilita el manejo e interpretación de la información por los usuarios. (Pérez, 2008)

Un sistema de información se conforma de ciertos elementos básicos para su correcto funcionamiento.

- La entrada de datos, el sistema debe ser alimentado con los datos arrojados ya sea por entrevistas, encuestas o algún otro instrumento que capte la información.
- El almacenamiento, ya sea en medios electrónicos o físicos, recaba la información para tener un acervo histórico de los datos y permite hacer comparaciones en el tiempo.
- Procesamiento, por lo general se da un tratamiento estadístico a los datos recabados y almacenados para que puedan ser interpretados.
- Salida de información, el sistema arroja por medio de cuadros o gráficas los datos procesados que al ser interpretados permite hacer la toma de decisiones.

Figura 1. Las tres dimensiones de los sistemas de información



Fuente: (Zaragoza, 2010)

Los sistemas de información presentan muchas más ventajas que desventajas, pues proveen por sí mismos a las organizaciones un valor agregado y competitividad contra otras organizaciones, la información puede estar disponible en tiempo real, elimina las barreras de la distancia, disminuye los errores y hace más eficientes los procesos volviendo más productivo al personal y reduciendo los costos de operación. Permite almacenar la información de manera ordenada y dar seguimiento a los indicadores. Algunas desventajas que se pueden encontrar en los sistemas de información, es la necesidad de adaptarse continuamente a las nuevas tecnologías y por tanto capacitar al personal para mantenerlo actualizado asumiendo los costos que esto implica, en caso de alguna falla y sin el debido respaldo se puede perder la información, en algunos casos la completa dependencia de los sistemas en caso de no contar con otro modo de acceso a la información.

Es muy común integrar a los sistemas de información, una serie de indicadores que nos permitan medir los avances y logros con base en los datos almacenados. Los indicadores

pueden ser muy variados según el tema del que se trate y se catalogan en dos grandes rubros, los cualitativos y cuantitativos. Los indicadores cuantitativos son aquellos dirigidos a la medición de cantidades, mientras que los indicadores cualitativos refieren a aquellos que están relacionados con el nivel de calidad que se está proporcionando en el tipo de servicio. Es por ello que, al diseñar el sistema de información, éstos se deben generar con base en los indicadores establecidos, para que el sistema responda justamente a estos indicadores y cuente con todos los elementos necesarios que requiera cada indicador.

En México algunas instituciones han desarrollado algunos indicadores de derechos humanos, los cuáles se encuentran de manera aislada y algunos de ellos no se miden por falta de voluntad política, falta de capacidades y conocimientos, o bien la falta de infraestructura. Por ejemplo, el INEGI y la CNDH han definido 64 indicadores para medir el derecho a la salud. El TSJDF cuenta con 75 indicadores de proceso y resultado y 25 cualitativos para el derecho a un juicio justo. CONAVIM violencia contra las mujeres en números y variables cuantitativas ha desarrollado 111 indicadores. Otros países han incursionado en el desarrollo de sistemas de información relacionados con los derechos humanos.

3.2 Sistemas de información en derechos humanos

3.2.1 Sistema de Información sobre Derechos Humanos de Ecuador

Siguiendo las recomendaciones de la ONU, Ecuador desarrolló el Sistema de Información sobre Derechos Humanos, que es una herramienta basada en las recomendaciones constitucionales del Ecuador y los estándares internacionales, cuenta con un archivo sistematizado de informes presentados ante los sistemas internacionales de protección, así como el intercambio de información entre las instituciones estatales. Si bien la sistematización de la búsqueda de informes es muy útil, lo más sobresaliente de este sistema es el haber logrado el intercambio de información entre las instituciones estatales, lo cual da cuenta de la voluntad política entre las instituciones y el amplio seguimiento que puede darse a nivel nacional.

Desde 2012 Ecuador asumió de manera voluntaria el compromiso de establecer un sistema de información sobre los derechos humanos con el apoyo del ACNUDH, así como hacer llegar las recomendaciones y compromisos tanto al sector público como a la sociedad civil con la

finalidad de dar cumplimiento a dicho compromiso y así contribuir a los procesos de garantía de derechos impulsados por la revolución ciudadana.

El sistema se compone de un buscador, que permite identificar por derecho o por palabra clave los estándares incluidos en la Constitución del Ecuador, así como en los compromisos asumidos por el Estado en la esfera internacional y un repositorio de informes, que sistematiza todos los documentos elaborados por el Estado ecuatoriano en cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, los informes provenientes de la sociedad civil y las conclusiones y recomendaciones dirigidos al Ecuador por los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos (SIDERECHOS, 2014).

3.2.2 SISUR

Sistema de Información sobre Institucionalidad en Derechos Humanos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el cuál es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se han incorporado Venezuela y Bolivia. El SISUR es un sistema interactivo de información sobre institucionalidad en derechos humanos del MERCOSUR y de sus Estados parte, que se encuentra en proceso de construcción que contiene información relativa a la estructura e historicidad institucional, articulación entre instituciones, temas de agenda, líneas de acción, participación social, marcos normativos y política pública.

El SISUR está conformado por una base de datos con instituciones públicas, organismos y mecanismos de articulación, de los países miembros dedicados a los Derechos Humanos. Esta base de datos se complementa con estrategias de visualización dinámicas como son el mapa institucional, la línea de tiempo y el buscador avanzado. El objetivo del SISUR es colaborar con el fortalecimiento y la articulación entre las Instituciones del MERCOSUR y de los Estados partes en la promoción y protección de los Derechos Humanos, brindándoles una base mínima de información que facilite el intercambio y la construcción de política públicas con enfoque de derechos (SISUR, 2012)

3.2.3 Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Colombia

El objetivo principal de este programa es lograr el goce efectivo de los derechos humanos basado en la respuesta oportuna y efectiva por parte del Estado en caso de la presencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violación a los derechos humanos, articulando acciones y programas a nivel nacional y local, vinculando las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.

El sistema busca construir una cultura de derechos humanos y políticas públicas y a su vez establece un escenario de diálogo permanente con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a través del cual se busca el desarrollo de estrategias conjuntas que permita maximizar las acciones que el Estado realiza en materia de víctimas, sin duplicar esfuerzos institucionales. La articulación entre los dos sistemas evidencia el compromiso del Estado colombiano en avanzar en políticas orientadas a una respuesta consistente y efectiva para garantizar los derechos de las víctimas. (Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, 2011). Resalta en este sistema el alto involucramiento por parte del Estado y la búsqueda de una cultura de derechos humanos que incentiva la prevención a la violación de los derechos humanos.

3.3 Clasificación de indicadores de los derechos humanos

Para que un sistema de información sea de utilidad se deben definir qué tipo de indicadores serán desarrollados e incorporados y que efectivamente midan lo que se pretende medir, si bien se pueden implementar diferentes tipos de indicadores es necesario identificar de qué tipo son y qué datos son los que están arrojando. Tomando en cuenta que los sistemas de información administran y manipulan datos, también pueden contar con distintos tipos de indicadores de medición, incluso la combinación de algunos de ellos puede generar indicadores más robustos y completos.

Existe una clasificación muy general de indicadores de derechos humanos propuesta por Naciones Unidas y con la cual se desarrollan y evalúan los indicadores en relación con este tema, la cual se ha empleado desde 2006, encasillándolos en tres grandes grupos de indicadores, estructurales, de proceso y de resultados.

3.3.1 Indicadores estructurales

Ratifican o aprueban los instrumentos y existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humano en cuestión, miden la intención del Estado o su aceptación de las normas internacionales. Deben concentrarse sobre todo en las leyes nacionales y los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. También deben examinar el marco normativo y las estrategias que el Estado indica. Algunos pueden ser comunes a todos los derechos humanos, otros más pertinentes para algunos, e incluso sólo para un atributo particular. Un ejemplo de ello, son los tratados internacionales de los que México forma parte o bien las modificaciones hechas a la Constitución dónde se incluye el tema de derechos humanos.

3.3.2 Indicadores de proceso

Relacionan los instrumentos de política con hitos que se convierten en indicadores de resultados, los cuales pueden relacionarse de manera más directa con la realización del derecho humano. Corresponden a todas las medidas adoptadas por el Estado para hacer efectiva su intención o aceptación de las normas de derechos humanos, para alcanzar los resultados que corresponden a la realización de un determinado derecho humano. Ayudan a evaluar la realización progresiva o el proceso de protección de un derecho. Son más sensibles a los cambios que los indicadores de resultado, por lo que son mejores para medir la realización progresiva, o reflejar los esfuerzos de los Estados partes para proteger esos derechos. Para ejemplificar este rubro, se tiene la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Programa Nacional de Derechos Humanos y el desarrollo de otros planes y programas a nivel local.

3.3.3 Indicadores de resultado

Reflejan logros individuales y colectivos, que indican el estado de realización de un derecho en determinado contexto. Permiten evaluar la realización y el disfrute de un derecho. Dado que con el tiempo consolida los efectos de diversos procesos subyacentes, suele ser un indicador de cambios lento, menos sensible para reflejar los cambios momentáneos que un indicador de proceso (ONU, 2012).

Los indicadores que se muestran más adelante forman parte de esta clasificación, pues se quiere medir cuáles son los resultados de la generación y aplicación del Programa Nacional de Derechos Humanos, el cuál cumple con los indicadores de proceso, pero no con cuales son los beneficios de su aplicación.

3.4 Examen Periódico Universal

El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso singular que incluye un examen de los expedientes de derechos humanos de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas.

El EPU es un proceso dirigido por los Estados con el auspicio del Consejo de Derechos Humanos, que ofrece a cada Estado la oportunidad de declarar qué medidas ha adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y para cumplir con sus obligaciones en la materia. Al ser una de las herramientas principales del Consejo, el EPU se concibió para asegurar un trato homogéneo a todos los países cuando se evalúan las situaciones de derechos humanos (ACNUDH 2017).

El EPU se creó el 15 de marzo de 2006, en virtud de la Resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que estableció también el Consejo de Derechos Humanos. Es un proceso de cooperación que, en octubre de 2011, había examinado los expedientes de derechos humanos de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas. En la actualidad, no existe ningún otro mecanismo universal como éste. El EPU es uno de los elementos clave del Consejo que recuerda a los Estados su responsabilidad de respetar y aplicar plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. El objetivo final de este mecanismo es mejorar la situación de derechos humanos en todos los países y abordar las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos emplea una estrategia de evaluación sistemática y metodológica, como parte de la gestión basada en resultados (RBM, por sus siglas en inglés). La Organización trabaja con miras a la creación de una cultura de la evaluación, construida en torno a las necesidades de los usuarios y sus efectos sobre los derechohabientes.

No existe una claridad en los indicadores empleados por los Estados para la medición de la protección de los derechos humanos. Los informes entregados a la oficina del ACNUDH, son mayoritariamente informes de indicadores estructurales y de proceso, pero no así de resultados. Dentro de los informes se notifica la manera en que se han modificado las leyes para incluir el discurso de los derechos humanos en la legislación o bien el aumento o disminución en los porcentajes de denuncias. Dentro de los informes se encuentran indicadores obtenidos de censos, encuestas o algunos estudios realizados por centros de investigación u organizaciones no gubernamentales por lo que sólo dan un panorama muy vago de la situación y no existe un seguimiento que permita conocer un aumento o disminución de la medición.

En resumen, se deben hacer un análisis de qué tipo de sistema de información se requiere para poder obtener los resultados esperados y es recomendable que se incluyan indicadores de resultados que permitan medir si el programa, acciones o líneas de acción están cumpliendo con el objetivo para lo que fueron creados. Por otro lado, no basta con limitarse a entregar informes de avance de indicadores estructurales o de proceso, porque se queda en el cumplimiento en papel, pero no en acciones específicas que sean aplicables a la población objetivo.

CAPÍTULO 4

PROPUESTA DE INDICADORES PARA EL MONITOREO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Este capítulo contiene la propuesta metodológica para la elaboración de los indicadores de medición del respeto a los derechos humanos en la población migrante centroamericana. Dado que no se pretende evaluar el cumplimiento de las autoridades mexicanas en la implementación de políticas, acciones, o bien la implementación de programas, los indicadores que se proponen integrar en el sistema de información pertenecen a la clasificación de resultados, con la finalidad de poder dar un seguimiento y posteriormente poder realizar una evaluación de las acciones del Programa y de sus objetivos. Ha quedado demostrado en los capítulos previos que tanto en la legislación como en la implementación de programas y acciones se ha cumplido en la integración del tema de derechos humanos, pero se desconoce en cuáles son los resultados del Programa Nacional de Derechos Humanos en la práctica cotidiana. De esta forma se podrán conocer los resultados midiendo de manera indirecta y con base en la información generada se podrá cuantificar las violaciones a los derechos humanos en materia laboral y de salud.

Si bien el presente trabajo es una propuesta de indicadores, se probaron con datos reales con la finalidad de verificar que arrojen datos congruentes y ejemplificar que debe marcarse una línea base para que a su vez se puede fijar una meta a determinado tiempo y poder hacer el monitoreo a corto y mediano plazo dando así la oportunidad de hacer correcciones o las modificaciones necesarias para llegar a la meta, se puso como ejemplo una comparación de los resultados de los datos de 2014 y 2015, pero también se puede hacer de forma trimestral o semestral, según se requiera o se defina conforme a un resultado meta.

4.1 Requerimientos e insumos

Para la elaboración de los indicadores se empleará la Base anual de la EMIF-Sur 2014 y 2015, empleando una batería de reactivos del flujo de devueltos por las autoridades mexicanas, así como el flujo de los procedentes de Guatemala, que forman parte tanto del módulo de discriminación como del cuestionario general, para dicho fin se empleará el programa

estadístico PASW 18. Inicialmente se hizo una revisión de los cuestionarios y conjuntamente se exploró la base de datos para identificar las preguntas relacionadas con el tema laboral, de salud y percepción de la discriminación por parte de los migrantes, así como aquellas variables que proporcionan las características sociodemográficas de la población centroamericana.

4.2 Actividades

Se hizo una revisión detallada de los cuestionarios para poder identificar las posibles variables que permitieran dar información referente al tema laboral y de salud en materia de derechos humanos. Una vez identificadas las variables, se procedió a identificar y generar los indicadores. Dado que en su mayoría la migración centroamericana hacia México y Estados Unidos es de carácter laboral se generó un conjunto de indicadores que permitan medir los derechos en materia laboral con base en las condiciones laborales de la población centroamericana, identificándose 5 indicadores. Otro rubro importante que se quiere medir en relación con los centroamericanos es que pueden sufrir violaciones a sus derechos humanos en materia de salud. Acompañado de las condiciones laborales, es importante conocer si esta población tiene acceso a los servicios de salud, no solo como una prestación laboral sino como un derecho que debe ser ejercido aún sin importar su situación migratoria.

De acuerdo a la Ley de Migración en su artículo 8, se establece que independientemente de la situación migratoria, los migrantes tienen derecho a los servicios de salud y aunque tienen acceso al Seguro Popular hasta por 90 días, en muchas ocasiones desconocen que pueden realizar el trámite para poder ser beneficiarios y el carecer de documentos lo complica, por otro lado en caso de tener conocimiento de dicho programa, el temor a ser deportados evita que se acerquen a solicitar los servicios de salud y puede provocar el agravamiento de las enfermedades presentadas (Leyva, 2015).

Sin hacer menos el resto de los derechos a los cuales es acreedora la población migrante, se dio prioridad a los indicadores laborales y su relación con acceso a los servicios de salud, dado que la EMIF es una encuesta primordialmente de flujo laboral, puesto que en su mayoría la población centroamericana que llega a México o se dirige a los Estados Unidos tiene la finalidad de trabajar o buscar trabajo. Por último, se definieron los indicadores contemplados

en el módulo de discriminación para conocer la percepción de los migrantes con relación al respeto a sus derechos y la discriminación por parte de la población y de las autoridades.

Después de definir los indicadores se procesó la base de datos para conocer los resultados actuales de los indicadores propuestos. Con base en estos indicadores se puede hacer un seguimiento trimestral para ver el comportamiento, tomando como línea base los resultados de 2015; o bien retomar la serie histórica para conocer si existe una mejora o deterioro en cuanto a discriminación y respeto a los derechos humanos con la limitante del módulo de migración que se incorporó a partir de 2015.

Se realizó un doble procesamiento con la base muestral y la base ponderada con la finalidad de verificar que los datos sean suficientemente representativos y brinden información confiable.

Para el caso de las prestaciones laborales se tomaron las variables de vacaciones, aguinaldo y jubilación. Las jornadas laborales estipuladas por ley son de 6 días con un horario de 8 horas, es por ello que al sobrepasar esta disposición se incurre en una falta, cabe mencionar que no se puede identificar si las horas o los días extras son remunerados, pero tomando como referencia los estudios realizados sobre la vulnerabilidad de esta población – por citar algunos, el realizado por González Chávez María de Lourdes y González Gómez Gabriela “El trabajo migratorio de indocumentados en México, 2009 o La migración vista desde Chiapas realizado por el Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción - es difícil considerar que exista un pago por jornadas mayores a lo estipulado en la ley.

El cálculo del salario emplea tres variables; cantidad, unidad y tiempo. Cabe mencionar que este cálculo solo puede realizarse con el flujo de procedentes de México. Se tomó como referencia 66.45 pesos diarios en 2015 de acuerdo con la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y dado que este flujo sólo refiere a los guatemaltecos, para la conversión de quetzales o dólares se realiza de forma mensual tomando los datos reportados de Banco de México y de la Secretaría de Hacienda. El tiempo reportado se unifica a días para poder tener el salario por día y poder compararlo con el salario mínimo y determinar qué porcentaje gana menos de un salario mínimo.

Se generó una matriz de indicadores de resultados que integra a cada uno de los indicadores donde se muestra el nombre del indicador, su objetivo, una descripción general, así como una

comparación entre los datos de 2014 y 2015. Esta matriz se encuentra en el Anexo y dentro de las observaciones se hace un resumen muy breve de los principales resultados de cada indicador.

Una de las ventajas de emplear esta metodología es que se puede medir de manera indirecta el respeto o violación a los derechos humanos, ya que no requiere hacer preguntas de manera directa a los migrantes, sino que recaba los datos de las preguntas ya establecidas y al integrar y relacionar las variables permite hacer las mediciones de manera confiable, sobre todo tomando en cuenta que es difícil que esta población conozca cuáles son los derechos humanos que debe gozar y deben ser respetados.

4.3 Indicadores

4.3.1. Indicadores laborales

- Prestaciones
- Jornadas laborales de máximo 6 días semanales
- Jornadas laborales de 8 horas diarias
- Pago de salario mínimo o más
- Salario igualitario entre hombres y mujeres

Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos que cuentan con prestaciones laborales
Objetivo	Conocer el nivel de cumplimiento en el otorgamiento de prestaciones laborales a la población migrante centroamericana
Descripción general	Las prestaciones laborales permiten al trabajador desempeñar mejor sus labores y contribuyen al desarrollo laboral y personal
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF – Sur
Línea base 2014	2.7% en promedio
Evolución 2015	2.2% en promedio
Observaciones	Los porcentajes para los tres países que cuentan con prestaciones

	laborales son muy bajos, menos del 7 por ciento para todas las prestaciones. No todas son de carácter obligatorio marcado por ley y dependen de los acuerdos y las condiciones laborales, de cualquier forma estas prestaciones no son otorgadas
Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos con jornadas laborales de 7 días
Objetivo	Conocer en qué medida se les otorga a los trabajadores migrantes centroamericanos tengan al menos un día de descanso
Descripción general	Cada trabajador merece al menos un día de descanso a la semana y disponer de él como desee hacerlo
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF – Sur
Línea base 2014	5.6% en promedio
Evolución 2015	6.2% en promedio
Observaciones	Para los tres países el porcentaje de jornadas de 7 días es muy bajo, en caso más alto se encuentran los hondureños con 8.3 por ciento seguido de los salvadoreños con 6.5 por ciento, lo cual indica que en su mayoría trabajan 6 días o menos.
Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanas con jornadas laborales de más 8 horas
Objetivo	Conocer en qué medida los de trabajadores migrantes centroamericanos tienen jornadas laborales de 8 horas como máximo
Descripción general	Las jornadas laborales deben ser de 8 horas, en caso de hacer jornadas laborales más extensas, deberá haber un pago extra
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF – Sur
Línea base 2014	18.1% en promedio
Evolución 2015	15.8 en promedio
Observaciones	Aunque los porcentajes se ubican entre el 14 y 17 por ciento para los tres países, se debe vigilar que estos porcentajes no se incrementen y

	por el contrario deben disminuirse ya que por ley las jornadas laborales en nuestro país son de ocho horas, salvo que se realice un pago por las horas extras.
Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos con menos de un salario mínimo
Objetivo	Identificar si se cumple que los trabajadores migrantes centroamericanos tengan al menos un salario mínimo como pago por sus labores
Descripción general	Las necesidades de consumo de los trabajadores requieren de mayores ingresos y por ley no deben ganar menos de un salario mínimo al día.
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF – Sur
Línea base 2014	47.7% en promedio
Evolución 2015	49.8% en promedio
Observaciones	Si bien los días y las horas presentan porcentajes relativamente bajos, cerca del 50 por ciento de los guatemaltecos que trabajan en México gana menos de un salario mínimo y sólo el 25 por ciento gana entre 1 y 2 salarios mínimos.

4.3.2. Indicadores de salud

- Accesibilidad a servicios de salud (uso)
- Atención médica durante el viaje
- Atención médica en la estación migratoria

Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos que no tienen acceso a los servicios de salud
Objetivo	Identificar en qué medida los migrantes centroamericanos cuentan con acceso a los servicios de salud

Descripción general	La salud es un tema prioritario sobre todo cuando la población se encuentra en situación vulnerable
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF - Sur
Línea base 2014	96.5% en promedio
Evolución 2015	97.4% en promedio
Observaciones	El porcentaje relativamente más bajo lo presenta El Salvador con 94.8 para 2014, mientras que en ese mismo año Guatemala tenía el 99.7% con un ligero decremento imperceptible para 2015 con 99.2%
Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos que no recibieron atención médica durante el viaje
Objetivo	Identificar si los migrantes centroamericanos reciben atención médica durante el viaje
Descripción general	La salud es un tema prioritario sobre todo cuando la población se encuentra en situación vulnerable
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF - Sur
Línea base 2014	97.6% en promedio
Evolución 2015	98.2% en promedio
Observaciones	El porcentaje relativamente más bajo lo presenta Honduras con 96.1% y 94.6% en 2014 y 2015 respectivamente.
Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos que no recibieron atención médica en la estación migratoria
Objetivo	Identificar si los migrantes centroamericanos reciben atención médica en la estación migratoria
Descripción general	La salud es un tema prioritario sobre todo cuando la población se encuentra en situación vulnerable
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF – Sur
Línea base 2014	64.3% en promedio

Evolución 2015	62.0% en promedio
Observaciones	Mientras que el 85 por ciento de los guatemaltecos y 60 por ciento de hondureños no recibió atención médica durante su estancia en la estación migratoria, el 60 por ciento de los salvadoreños, si contó con este servicio y tan solo el 12 por ciento de los guatemaltecos recibió la atención médica.

4.3.3. Indicadores de trato y atención

- Trato por parte de las autoridades migratorias al tramitar su documento migratorio
- Trato por parte de la población durante su estancia en México
- Trato de las autoridades que le retuvieron
- Trato de las autoridades en la estación migratoria
- Respeto de los derechos humanos en su paso por México
- Conocimiento de derecho a un trato digno y respetuoso por parte de todas las autoridades mexicanas
- Discriminación por capacidades diferentes

Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos que perciben mal trato por parte de las autoridades mexicanas
Objetivo	Identificar si los migrantes centroamericanos reciben un trato adecuado por parte de las autoridades mexicanas
Descripción general	Las autoridades tienen la obligación de dar un trato digno y adecuado durante la detención.
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF – Sur
Línea base 2014	7.1% en promedio
Evolución 2015	4.8% en promedio
Observaciones	Más del 20 por ciento de los hondureños, señalan que tuvieron un trato regular o malo por parte de las autoridades mexicanas que lo retuvieron, así mismo los salvadoreños manifiestan la misma

	situación con un 17 por ciento.
Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos que perciben maltrato por parte de las autoridades en la estación migratoria
Objetivo	Conocer si los trabajadores migrantes centroamericanos reciben un trato adecuado por parte de las autoridades en la estación migratoria
Descripción general	Las autoridades en la estación migratoria tienen la obligación de dar un trato digno y adecuado durante la estancia.
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF - Sur
Línea base 2014	12%
Observaciones	Para los 3 grupos de migrantes, en su mayoría el trato fue bueno por parte de las autoridades en la estación migratoria, aunque para los salvadoreños un 12 por ciento asevera que recibió un trato regular o malo.
Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos que manifiestan que sus derechos humanos no han sido respetados
Objetivo	Medir en qué medida los migrantes centroamericanos se sientan aceptados y perciban que sus derechos humanos son respetados en todo momento
Descripción general	La condición migratoria no debe ser una razón para vulnerar los derechos humanos
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF - Sur
Línea base 2014	10%
Observaciones	Alrededor del 90 por ciento de los centroamericanos refieren que en todo momento sus derechos humanos han sido respetados mientras transitaban por nuestro país, cabe señalar que no se les pregunta si saben cuáles son estos derechos.
Indicador	Porcentaje de migrantes centroamericanos que manifiestan conocer el derecho a un trato digno y respetuoso de las autoridades

Objetivo	Identificar si los migrantes centroamericanos saben que tienen derecho a un trato digno y respetuoso
Descripción general	El desconocimiento de los derechos conlleva a la falta de denuncia y a exigir un trato digno y respetuoso
Periodicidad	Trimestral
Fuente	EMIF - Sur
Línea base 2014	10%
Observaciones	Aunque más del 90 por ciento manifiesta saber que tienen derecho a un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades mexicanas, es importante conocer si saben cómo hacer valer sus derechos, ya que 20 por ciento de los hondureños y 17 de los salvadoreños refirió recibir un trato regular o malo.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los derechos humanos no deben considerarse como un tema que esté de moda y que en el papel o que en la legislación se tenga contemplado como un tema prioritario, si no se llevan a cabo acciones y se generen sistemas de información para hacer su monitoreo y la evaluación, sistemas que generen estadísticas confiables para la toma de decisiones y la generación de programas y políticas públicas eficaces para atender esta problemática que no es exclusiva de la población migrante, pero que se ve más agravada debido a su situación de vulnerabilidad.

Es importante destacar que la mayoría de los migrantes centroamericanos manifiesta que sus derechos humanos no fueron vulnerados pero los indicadores aquí mostrados muestran un comportamiento diferente, lo que lleva a suponer que muchos de ellos desconocen cuáles son sus derechos o en qué momento están siendo vulnerados. Es una pregunta básica que debe ser incluida en los cuestionarios para determinar si saben cuáles son sus derechos.

Las políticas y programas deben estar acordes con el contexto en el que se encuentra la población, ejemplo de ellos es el Seguro Popular, el cual supone que puede brindarse a los migrantes sin contemplar su situación migratoria, pero en las reglas de operación del programa uno de los requisitos para ser beneficiarios es que deben contar con el registro de la CURP.

Conociendo y considerando la movilidad laboral de centroamericanos en el sur del país, se puede desarrollar programas similares al de jornaleros agrícolas en Canadá donde se vigila y se regula la contratación de mexicanos en ese país.

El sistema de información puede ser fortalecido en la medida que se fortalezcan sus tres dimensiones, haciendo más eficiente la organización de la información, se capacite y actualice a las personas y se cuente con la mayor tecnología posible. Sumado a ello, si se pueden generar los indicadores con otras fuentes más robustas como los censos o encuestas de mayor cobertura, lo ideal sería generar una encuesta específica para el tema de derechos humanos con mayor periodicidad que las realizadas por el CONAPRED y que organismos como la

Comisión Nacional de Derechos Humanos en paralelo a este sistema de información, incorpore estadísticas de denuncias y de seguimiento y resolución a las quejas presentadas.

Cabe destacar que una de las mejores fuentes para la elaboración y seguimiento a estos indicadores es la EMIF-Sur, dada la periodicidad, la población objetivo y el alcance de las preguntas. Otras fuentes de información como la ENADID, ENIGH, los censos, la encuesta intercensal por mencionar algunas cuentan con los reactivos necesarios para comparar el resultado de los indicadores, pero no en todos se captan las tres nacionalidades de los centroamericanos, la actividad laboral o el acceso a los servicios de salud, por ejemplo, pero pueden servir como referencia sobre todo por la representatividad que tienen, aunque están limitadas por la periodicidad con la que se realizan. Otro marco de referencia son las encuestas realizadas por el CONAPRED, con la desventaja que hay un amplio lapso de tiempo entre uno y otro levantamiento.

El sistema de información puede ser alimentado con datos generados por ONG's dedicadas al tema de derechos humanos que suelen ser muy específicas en atender y profundizar en ciertos derechos y así contribuir a dar robustez al sistema, que el caso ideal deberá estar en línea para que pueda ser consultado y monitoreado o en su defecto que se puedan contar las estadísticas periódicas para atender en problema a corto plazo.

REFERENCIAS

- ACNUDH, (2017), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>
- ACNUDH, (1990), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>
- Bandeira Pablo, (2009), “Instituciones y desarrollo económico. Un marco conceptual”, Revista de Economía Institucional, Vol. 11, No. 20, primer semestre/, págs. 355-373.
- Bimal Gosh, (2008), Derechos humanos y migración: el eslabón perdido, Colombia School of Public Administration
- Casillas Rodolfo, (2011), “The Dark Side of Globalized Migration: The Rise and Peak of Criminal Networks – The Case of Central Americans in Mexico”.
- Casillas Rodolfo, (2011a). “Usos identitarios y culturales en la transmigración por México”. Migración y Desarrollo, v.9, n.17, pp.145-155.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015), Situación de los derechos humanos en México. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. Migrantes marco normativo. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/Migrantes_Marco_Normativo
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, (2012), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su protocolo facultativo. México, Primera edición
- Consejo Nacional de Población, Fundación BBVA Bancomer y BBVA Research (2015), Anuario de Migración y Remesas. México 2016. CONAPO-Fundación BBVA Bancomer-BBVA Research, 1ra edición, México, pp.160.
- Cruz-Rubio, César Nicandro (2010), Mapa de desarrollo teórico en política pública y policy change: estado de la cuestión y tendencias (tesis doctoral) Programa de Doctorado en Gobierno y Administración Pública el Instituto Universitario Ortega y Gasset (Madrid) Universidad Complutense de Madrid, España.
- Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2011 (DOF-2011), Decreto que modifica y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- El Universal (2016), Migración ilegal de México hacia Estados Unidos. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/blogs/observatorio-nacional-ciudadano/2016/02/3/migracion-ilegal-de-mexico-hacia-estados-unidos>
- Encuesta sobre migración en la Frontera Sur de México (EMIF SUR) (2013), México: COLEF, UPM, INM, CONAPO, SEGOB, SRE y STyPS.
- Encuesta Nacional de Jornaleros (ENJO 2009). Secretaría de Desarrollo Social.
- Ferrer Lues Marcela (2007), Derechos humanos en población: indicadores para un sistema de monitoreo. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) – División de Población de la CEPAL. Santiago de Chile.
- Gzesh, Susan (2008), “Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos”, Migración y Desarrollo, No. 10, RIMD Universidad Autónoma de Zacatecas, 97-126.
- ITAM (2014). Migración centroamericana en tránsito por México hacia los Estados Unidos: Diagnóstico y recomendaciones, México
- Leyva Flores, René, Infante, César, Serván-Mori, Edson, Quintino, Frida, and Silverman-Retana, Omar (2015), “Acceso a servicios de salud para los migrantes centroamericanos en tránsito por México”, CANAMID Policy Brief Series, PB05, CIESAS: Guadalajara, México. Disponible en: www.canamid.org
- Maddala, G. S y Ellen Miller, (1992), Microeconomía, México, McGraw-Hill. (Traducción Julio Coro Pardo) Capítulo 19, "Externalidades, bienes públicos e intervención del gobierno", págs. 537-572
- Milenio Digital, Estados, (2015), Recuperado de http://www.milenio.com/estados/migrantes-situacion_de_migrantes-seguro_para_migrantes_0_439756151.html
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto, Quito – Ecuador
 Recuperado de <http://www.siderechos.gob.ec:8080/SIDerecho/web/lpage8.do?link=loIn2m.redirect&acond25j=14&lalt1v=lpage2v&acond21j=14&cbck=wrReq19415&acond4j=14&lvar4v=Constituci%26oacute%3Bn&rcond7p.att1q=2&lvar2v=none&nav=lpage8.1422&lalt1v.prev=lpage3v&acond16j=14&acond29e=14>
- Naciones Unidas (2004), Relator especial de las naciones unidas sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de Salud física y mental. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/relatoresespeciales/2007/relatorsalud.pdf>
- Naciones Unidas (2012), Indicadores de derechos humanos. Guía para la aplicación y medición.
- Naciones Unidas (2017), Asuntos que nos importan. Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Naciones Unidas (2017a), La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Naval, Walter y Suárez de Miguel (2004), Cuestionario de Metagora, Measuring Human Rights and Democratic Governance.

OIM, Derecho migratorio internacional. Fundamentos de Gestión de la Migración

Volumen Uno: Fundamentos de Gestión de la Migración. Recuperado de http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v1/V1S06_CM.pdf

Pablo Ceriani Cernadas, Michele LeVoy, Lilana Keith (2015), Indicadores de derechos humanos para migrantes y sus familias. Asociación Mundial de Conocimientos sobre Migración y Desarrollo.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, (ACNUDH).

Pelline Claudio (2014), Los Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de <https://historiaybiografias.com/derechos/>

Pérez Días Marisol, (2012), Tesis de maestría, Acceso a la Salud de Migrantes Centroamericanos en Tránsito por Puebla. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Académica México

Pérez Porto Julián y Gardey Ana. (2008), Definición de sistema de información Recuperado de <http://definicion.de/sistema-de-informacion/>

René Uruña, Indicadores de derechos humanos: contexto y desafíos en América Latina. Universidad de los Andes. Recuperado de https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/dhpp_pdf/DHPP_Manual_v3.81-130.pdf

Rodríguez Chávez, Ernesto (2016), “Migración centroamericana en tránsito irregular por México: nuevas cifras y tendencias”, CANAMID Policy Brief Series, PB14, CIESAS: Guadalajara, México. Disponible en: www.canamid.org

Secretaría de Gobernación, (2014), Programa Especial de Migración 2014-2018, Diario Oficial de la Federación, México.

Secretaría de Gobernación, (2014), Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Programa Nacional de Derechos Humanos 2014 – 2018.

Secretaría de Salud. (2014). Otorgan seguro popular a migrantes. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/prensa/otorgan-seguro-popular-a-migrantes-7519>

Sosa, José de Jesús. Video y presentación INM, retos en su agenda de diseño institucional

Sistema de Información Sobre Institucionalidad en Derechos Humanos del Mercosur (SISUR, 2012), Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur Recuperado de <http://sisur.ippdh.mercosur.int/si/web/es/>

Sistema de Información sobre Derechos Humanos – SIDERECHOS (2014), Recuperado de <http://instituciones.msp.gob.ec/somossalud/index.php/enterate/662-conoce-el-sistema-de-informacion-sobre-derechos-humanos-siderechos>

Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, Gobierno de Colombia (2011), Recuperado de <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/131113-cartilla-sistema-nacional-web.pdf>

Zaragoza García Ricardo, (2010), Dimensiones de los sistemas de información

ANEXOS

A continuación, se presenta la matriz para la construcción de indicadores de resultados con la finalidad de dar a conocer de manera concisa el objetivo de cada indicador y la forma en que serán medidos según la fuente especificada.

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Que la población cuente con las prestaciones otorgadas por ley	Porcentaje de la población migrante centroamericana que cuenta con prestaciones laborales	EMIF - Sur	La existencia de un estado de derecho que garantice el respeto a los derechos laborales que permita contar con un trabajo digno y bien remunerado
Propósito	Que la población goce de las prestaciones laborales para un mejor desempeño de sus labores			
Componentes	Que la población cuente con un contrato que garantice que reciba las prestaciones de ley			
Actividades	Las autoridades deben facilitar y garantizar que los empleadores entreguen contratos colectivos de trabajo			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Que la población cuente con al menos un día de descanso	Porcentaje de la población migrante centroamericana que labora más de 6 días	EMIF - Sur	Contar con la protección legal para que los trabajadores tengan la libertad de disponer de al menos un día de descanso obligatorio tal como se contempla en la ley.
Propósito	Que la población tenga la posibilidad de descansar y realizar sus actividades personales sin la obligación de presentarse a trabajar			
Componentes	Que la población cuente con un contrato que garantice al menos un día de descanso			
Actividades	Las autoridades deben facilitar y garantizar que los empleadores			

	entreguen contratos colectivos de trabajo			
--	---	--	--	--

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Que la población cuente con jornadas de trabajo de 8 horas	Porcentaje de la población migrante centroamericana que labora más de 8 horas	EMIF - Sur	Contar con la protección legal para que los trabajadores tengan jornadas laborales acordes a la ley y que en caso de jornadas más extensas, éstas sean remuneradas
Propósito	Que la población no se vea obligada a trabajar más de 8 horas sin remuneración extra			
Componentes	Que la población cuente con un contrato que garantice jornadas de 8 horas y el pago de horas extras			
Actividades	Las autoridades deben facilitar y garantizar que los empleadores entreguen contratos colectivos de trabajo			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Que la población cuente con el pago de al menos un salario mínimo vigente	Porcentaje de la población migrante centroamericana que gana menos de un salario mínimo	EMIF - Sur	Contar con la protección legal para que los trabajadores sean remunerados por su trabajo conforme a la ley
Propósito	Que la población reciba un pago justo por el desempeño de sus labores			
Componentes	Que la población cuente con un contrato que garantice el pago de al menos un salario mínimo diario			
Actividades	Las autoridades deben facilitar y garantizar que los empleadores entreguen contratos colectivos de trabajo			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Que no exista distinción de género para el pago por el desempeño de las mismas labores	Porcentaje de la población femenina migrante centroamericana que gana menos que los hombres por el mismo trabajo	EMIF - Sur	Contar con un estado de derecho con enfoque de género dónde se trate por igual sin distinción de género u orientación sexual
Propósito	Que la población femenina reciba el mismo pago que los hombres			
Componentes	Que la población cuente con un contrato que garantice el pago igualitario entre hombres y mujeres			
Actividades	Las autoridades deben facilitar y garantizar que los empleadores entreguen contratos colectivos de trabajo			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Garantizar el acceso a los servicios de salud de la población migrante centroamericana	Porcentaje de la población que no tiene acceso a los servicios de salud	EMIF - Sur	Contar con un sistema de salud que integre programas de asistencia acordes a las características de cada población objetivo brindando calidad en la atención y agilidad en los trámites
Propósito	Seguridad de contar con un servicio de salud y atención en caso de enfermedad			
Componentes	Acceso al Seguro Popular			
Actividades	Dar a conocer que pueden afiliarse al seguro popular. Modificar las reglas de operación para que puedan tener acceso. Agilizar el trámite Llevar registro			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Garantizar que la población reciba atención médica durante su trayecto	Porcentaje de la población que no recibió atención médica durante el trayecto	EMIF - Sur	Diseñar programas de asistencia médica dirigidos a la atención en materia de salud de la población migrante
Propósito	Resolver los problemas de salud de la población que puedan presentarse durante el trayecto			
Componentes	Acceso al Seguro Popular			
Actividades	Dar a conocer que pueden afiliarse al seguro popular. Modificar las reglas de operación para que puedan tener acceso. Agilizar el trámite Llevar registro			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Garantizar que la población reciba atención médica cuando es detenida	Porcentaje de la población que no recibe atención médica durante la detención en la estación migratoria	EMIF - Sur	Contar con los recursos para la atención médica básica y los medios para la canalización a clínicas u hospitales en caso de ser requerido
Propósito	Resolver los problemas de salud de la población que puedan presentarse o identificarse durante la detención			
Componentes	Módulos de atención médica			
Actividades	Realizar valoración, brindar atención o canalizarlo en caso de ser necesario			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Eliminar un mal trato por parte de las autoridades	Distribución porcentual del trato por parte de las autoridades migratorias al	EMIF - Sur	Diseñar programas de sensibilización y evaluación a las autoridades con la finalidad de brindar
Propósito	Fomentar el trámite de documentos migratorios			
Componentes	Programas de sensibilización			

Actividades	Cursos de capacitación y sensibilización a las autoridades Evaluaciones periódicas	tramitar su documento migratorio		un trato digno y en caso de falta se emita una sanción
--------------------	---	----------------------------------	--	--

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Eliminar el mal trato por parte de la población	Distribución porcentual del	EMIF - Sur	Crear campañas de sensibilización a la población en medios masivos de comunicación principalmente en las zonas de cruce y tránsito
Propósito	Eliminar el temor de los migrantes a ser agredidos o discriminados	trato por parte de la población		
Componentes	Campañas de concientización en redes y medios	durante su estancia en		
Actividades	Anuncios publicitarios con un mensaje de respeto y tolerancia	México		

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Eliminar un mal trato por parte de las autoridades	Distribución porcentual del	EMIF - Sur	Diseñar programas de sensibilización y evaluación a las autoridades con la finalidad de brindar un trato digno y en caso de falta se emita una sanción
Propósito	Respeto y confianza en las autoridades	trato por parte de las autoridades migratorias		
Componentes	Programas de sensibilización	durante la		
Actividades	Cursos de capacitación y sensibilización a las autoridades Evaluaciones periódicas	detención		

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Eliminar un mal trato por parte de las autoridades	Distribución porcentual del	EMIF - Sur	Diseñar programas de sensibilización y evaluación a las autoridades con la finalidad de brindar un trato digno y en caso de falta se emita una sanción
Propósito	Respeto y confianza en las autoridades	trato por parte de las autoridades migratorias en la		
Componentes	Programas de sensibilización	estación migratoria		
Actividades	Cursos de capacitación y sensibilización a autoridades Evaluaciones periódicas			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Eliminar un mal trato por parte de las autoridades y de la población	Distribución porcentual de la percepción del respeto a los derechos humanos durante el trayecto por México	EMIF - Sur	Diseñar programas de sensibilización y evaluación a las autoridades con la finalidad de brindar un trato digno y en caso de falta se emita una sanción y crear campañas de sensibilización a la población en medios masivos de comunicación principalmente en las zonas de cruce y tránsito
Propósito	Respeto y confianza en las autoridades y en la población. Mejor convivencia social			
Componentes	Programas de sensibilización Campañas de concientización en redes y medios			
Actividades	Cursos de capacitación y sensibilización a las autoridades Evaluaciones periódicas Anuncios publicitarios con un mensaje de respeto y tolerancia			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Eliminar un mal trato por parte de las autoridades y de la población	Distribución porcentual del conocimiento de derecho a un trato digno y respetuoso por parte de todas las autoridades mexicanas	EMIF - Sur	Diseñar programas de sensibilización y evaluación a las autoridades con la finalidad de brindar un trato digno y en caso de falta se emita una sanción y crear campañas de sensibilización a la población en medios masivos de comunicación principalmente en las zonas de cruce y tránsito
Propósito	Respeto y confianza en las autoridades y en la población. Mejor convivencia social			
Componentes	Programas de sensibilización Campañas de concientización en redes y medios			
Actividades	Cursos de capacitación y sensibilización a las autoridades Evaluaciones periódicas Anuncios publicitarios con un mensaje de respeto y tolerancia			

	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Eliminar un mal trato por tener capacidades diferentes	Distribución porcentual del trato por capacidades diferentes	EMIF - Sur	Diseñar programas de sensibilización y evaluación a las autoridades con la finalidad de brindar un trato digno y en caso de falta se emita una sanción
Propósito	Respeto y confianza en las autoridades y en la población. Mejor convivencia social			
Componentes	Programas de sensibilización Campañas de concientización en redes y medios			
Actividades	Cursos de capacitación y sensibilización a las autoridades Evaluaciones periódicas Anuncios publicitarios con un mensaje de respeto y tolerancia			